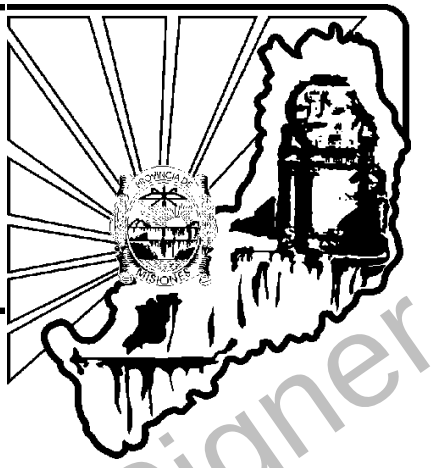
BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXIII Nº 15274 POSADAS, VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 202 EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

AUTORIDADES

Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Gobernador
Dr. CARLOS OMAR ARCE
Vicegobernador
Ing. VÍCTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Dr. MIGUEL ERNESTO SEDOFF
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
Sr. JOSÉ MARTÍN SCHUAP
Ministro Secretario de Estado de Cultura
Sr. RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. OSCAR FRANCISCO ALARCÓN
Ministro Secretario de Salud Pública
Fcto. ESTEBAN SAMUEL LÓPEZ
Ministro Secretario de Estado de Prevención
de Adicciones y Control de Drogas
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ÁNGEL PAOLO QUINTANA
Ministro Secretario de Estado de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
Sra. MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretaria de Estado de Agricultura Familiar
Lic. MARIO RAMÓN VIALEY
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Dra. KARINA ALEJANDRA AGUIRRE
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
Ministro Secretaria de Trabajo y Empleo
Prof. BENILDA DAMMER
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Sra. MARÍA GRACIELA LEYES
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Lic. SEBASTIÁN ORIOZABALA
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Sr. EDUARDO PATRICIO LOMBARDI
Ministro Secretario de Estado de Cambio Climático
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Leyes VI - N° 256, VI - N° 257, XVI - N° 136, XVI - N° 137, XVII - N° 135 y XVII - N° 136
Decretos N°s.: 1990, 1989, 1991, 1992, 1993 y 1994..... Pág. 2 a 16.

Decreto Completo N°: 1336..... Pág. 17.

Decretos Sintetizados N°s.: 1157, 1269, 1367, 1368, 1369, y 1365..... Pág. 17 a 19.

Dirección General de Rentas: Resolución General N° 48..... Pág. 19 y 20.

Registro Provincial de las Personas: Disposición N° 2448 Pág. 20 a 22.

Expedientes a Sentencia: Pág. 23 a 25.

Sociedades:..... Pág. 25.

Edictos:..... Pág. 26 a 31.

Subastas: Pág. 31.

Convocatorias:..... Pág. 31 y 32.

Licitaciones:..... Pág. 33.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
LEYES

LEY VI - Nº 256
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se designa con el nombre: "Papa Francisco" al tramo de la Ruta Provincial N° 103 que une las localidades de Santa Ana del departamento Candelaria y Oberá del departamento homónimo y el acceso al Parque Temático de la Cruz de Santa Ana.
ARTÍCULO 2.- Se designa con el nombre: "Eliana María Krawczyk" al tramo de la Ruta Provincial N° 103 que une las localidades de Oberá del departamento homónimo y Alba Posse del departamento 25 de Mayo.
ARTÍCULO 3.- Se dispone la inclusión de las mencionadas denominaciones en mapas, carteles, señales y toda otra indicación que se realice sobre los tramos indicados en los Artículos 1 y 2.
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1990

POSADAS, 11 de Noviembre de 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI - Nº 256. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (VI - Nº 256).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY VI - Nº 257
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se instituye al 2021 como "Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".
ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del día 1° de Enero de 2021 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, deben incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID-19, Dengue y demás Enfermedades Infectocontagiosas; contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del Fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible".
ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a dictar la normativa complementaria a la presente Ley.
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1989

POSADAS, 11 de Noviembre de 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes VI – Nº 257. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley VI - NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (VI - Nº 257).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 136
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Se sustituyen los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 que conjuntamente conforman el Capítulo I de la Ley XVI - Nº 53 (Antes Ley 3426), los que quedan redactados de la siguiente manera:

"CAPÍTULO I
BOSQUES PROTECTORES. FAJAS ECOLÓGICAS

ARTÍCULO 1.- Se declara bosques protectores, a las masas nativas que revistan las siguientes características:
1) Aquellos donde la pendiente del terreno sea igual o mayor al veinte por ciento (20 %), medida en tramos de cien (100) metros en el sentido de la línea de máxima pendiente;
2) Los que formen galerías de cursos de agua en un ancho sobre cada margen, igual del triple del ancho mismo, no pudiendo cada franja ser inferior a los cinco (5) metros;
3) Los que cubran vertientes que originen cursos de agua en un radio de cincuenta (50) metros alrededor de las mismas;
4) Los que por sus características edafológicas están calificados como suelos no aptos para la agricultura o reforestación y protegen cuencas hidrográficas (zona de captación de agua de lluvias), siendo determinantes al régimen normal de las aguas que constituyen la red hidrográfica de Misiones, incluyendo los denominados suelos 6 "B" en las hojas de restitución del mapa edafológico de la Provincia confeccionado por Carta;
5) El cincuenta por ciento (50 %) de la superficie de las islas;
6) Los que cubran perímetros de embalses y lagunas por un ancho de cien (100) metros mínimo;
7) Los terrenos anegados o bañados;
8) Los que cubran las márgenes de canales artificiales de cualquier tipo, por un ancho no menor de veinte (20) metros;
9) Los ubicados en zonas urbanas, suburbanas o rurales que sirvan como elemento de control de la contaminación y preservación del medio ambiente o constituyan elementos relevantes del paisaje y los existentes o a implantarse a la vera de los caminos que se han establecido o declarado formalmente como tales, en forma individual o colectiva, por el área respectiva del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables.

ARTÍCULO 2.- Se declara fajas ecológicas a las franjas de bosques nativos que interconectan a los bosques protectores y permiten, en forma conjunta, la formación de un sistema de defensa ecológica básica. Las fajas ecológicas deberán:
1) Tener un ancho mínimo de cincuenta (50) a cien (100) metros, según sea el tamaño del predio y consideración de la Autoridad de Aplicación;
2) Bordear superficies bajo cultivo (agrícola, ganadero o forestal) que no superen las ciento cincuenta (150) hectáreas, siendo lo óptimo de cincuenta (50) a setenta (70) hectáreas, a determinar por la Autoridad de Aplicación;
3) Estar interconectados sin importar a quien corresponda la propiedad de la tierra;
4) En el caso que la franja ecológica concuerde con el límite de la propiedad, corresponderá dejar a cada lindero, una extensión de veinticinco (25) a cincuenta (50) metros de franja de monte nativo de manera tal y que conjuntamente se forme una faja ecológica de cincuenta (50) a cien (100) metros como mínimo;
5) En el supuesto que la faja ecológica coincida con los lotes cuyas superficies lindan con rutas nacionales o provinciales, corresponde dejar una extensión de treinta (30) metros en la propiedad frentista y, para el caso de plantaciones forestales bajo tratamiento de silvicultura, se deberán plantar árboles nativos, de manera que se forme una franja de

treinta (30) metros.
ARTÍCULO 3.- Se prohíbe la conversión a tierras de cultivos agrícolas o ganaderos a los bosques protectores definidos en el Artículo 1 y de las fajas ecológicas definidas en el Artículo 2.
ARTÍCULO 4.- Se prohíbe la conversión a tierras de cultivo forestal a las fajas ecológicas definidas en el Artículo 2 y a los bosques protectores definidos en los Incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6) del Artículo 1.
ARTÍCULO 5.- El aprovechamiento de los bosques protectores o de las fajas ecológicas o la conversión a tierras de cultivo forestal de los bosques definidos en los Incisos 6), 7) y 8) del Artículo 1, serán considerados para cada caso en especial por el área respectiva del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, al efecto y en forma complementaria a las exigencias que normalmente se solicitan para el tipo de tareas a encarar, el interesado deberá presentar un Plan de Ordenación elaborado por un ingeniero Agrónomo o Forestal, que se ajustará a las siguientes pautas generales:
1) Aprovechamiento:
a) Los cupos volumétricos de extracción de productos forestales se determinarán teniendo especialmente en cuenta que, la máxima perturbación ocasionada por el aprovechamiento, sean compatibles con la conservación del suelo y del vuelo forestal;
b) Las obras de infraestructura (caminos, vías de saca, planchadas, instalaciones industriales, etc.) podrán ser realizadas únicamente en la medida en que éstas no produzcan efectos erosivos o comprometan la subsistencia del vuelo. En el mismo sentido, podrá limitarse el uso de maquinarias a utilizarse en el aprovechamiento del bosque;
2) Conversión:
a) Se especificarán los trabajos a desarrollar con el fin de producir las menores alteraciones en el ecosistema, fundamentalmente en todo lo relacionado a perturbaciones del régimen hídrico y conservación de los suelos. Dichos trabajos deberán ser ejecutados bajo la dirección y responsabilidad del técnico actuante;
b) Se establecerá la rentabilidad del cultivo a implantar en relación con el costo de los trabajos".
ARTÍCULO 2.- Se incorporan los Artículos 5 Bis, 5 Ter, 5 Quater, y 5 Quinquies, que conjuntamente conforman el Capítulo II de la Ley XVI - N º 53 (Antes Ley 3426) produciéndose los corrimientos y la renumeración de los restantes artículos, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"CAPÍTULO II
PROGRAMA DE RESTAURACIÓN DE BOSQUES PROTECTORES
DE CURSOS DE AGUA Y NACIENTES

ARTÍCULO 5 Bis.- Se crea el Programa de Restauración de Bosques Protectores de Cursos de Agua y Nacientes, con la finalidad de prevenir y reducir el impacto ambiental.
ARTÍCULO 5 Ter.- Se entiende por bosques protectores según lo establece el Artículo 4 de la Ley XVI - N° 7 (Antes Decreto Ley 854/77) Ley de Bosques y los determinados en el Artículo 1 de la presente.
ARTÍCULO 5 Quater.- Los objetivos del Programa son:
1) Promover la forestación y reforestación en los ambientes circundantes de cursos de agua existentes en la Provincia, según lo establecen las Leyes XVI - N.º 105, y la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932);
2) Concientizar sobre la importancia y el impacto ambiental provocado por la falta de cobertura arbórea y orientar en la toma de decisiones a efectos de optimizar la implementación de medidas de recuperación de Bosques Protectores;
3) Realizar cursos, charlas y capacitaciones destinadas a los establecimientos educativos como también a profesionales y organismos relacionados con la materia;
4) Propiciar prácticas de cuidado y protección de las especies arbóreas nativas a la vera de los cursos de aguas y nacientes en consonancia con la Ley XVI - N° 61 (Antes Ley 3661) Reposición de Especies Nativas y según lo establecido en los Incisos g) y p) del Artículo 10 de la Ley XVI - Nº 105;
5) Reducir la erosión y pérdida del suelo por acción de las precipitaciones hacia los cauces de agua en virtud de la Ley XVI - Nº 37 (Antes Ley 3231), de Conservación de Suelos;
6) Reconstruir el hábitat y nichos ecológicos de la flora y fauna silvestre;
7) Desarrollar sistemas científicos de evaluación de la extensión recomendada para las franjas de protección ribereña y su influencia en la calidad del agua y registrar los datos obtenidos de las evaluaciones realizadas;
8) Celebrar convenios con los municipios, entes autárquicos, organismos no gubernamentales con la finalidad de la correcta ejecución del presente Programa;
9) Incentivar e impulsar el desarrollo de las iniciativas de restauración local y regional;
10) Restablecer los procesos funcionales de los bosques nativos y su biodiversidad, identificando, priorizando y profundizando el conocimiento sobre las áreas disturbadas y estableciendo con ello estrategias para su restauración que tengan

en cuenta el control de inundaciones y la recuperación del suelo y de áreas incendiadas;
11) Identificar regiones prioritarias para la restauración de bosques, desarrollando un mapa provincial que determine la base de áreas de bosques degradados y establecer la metodología para su monitoreo;
12) Recuperar la diversidad biológica y con ello los bienes y servicios ambientales, desarrollando estrategias de restauración en áreas disturbadas priorizadas con impactos a escalas regionales;
13) Promover la reducción y compensación de las emisiones de gas de efecto invernadero provenientes de la deforestación y la degradación.
ARTÍCULO 5 Quinquies.- Los gastos que demanda el cumplimiento del presente son atendidos con los siguientes recursos:
1) Las partidas que anualmente se fijan en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;
2) Aportes que se reciben de la Nación, organismos nacionales e internacionales en calidad de subsidios, créditos, programas, entre otros;
3) Recursos provenientes del Fondo Forestal Provincial de acuerdo con el Artículo 40 de la Ley XVI - Nº 7 (Antes Decreto Ley 854/77) Ley de Bosques".
ARTÍCULO 3.- Se sustituyen los Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que conjuntamente conforman el Capítulo III de la Ley XVI - Nº 53 (Antes Ley 3426), los que quedan redactados de la siguiente manera:

"CAPÍTULO III
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- El Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, es la Autoridad de Aplicación.
ARTÍCULO 7.- Se determina que toda persona humana o jurídica en forma previa al inicio de los trabajos de un desmonte, deberá presentar la correspondiente solicitud de rozado, indicando expresamente la denominación catastral de la propiedad, plano altimétrico edafológico, tipo de trabajos a realizar, detalle del diseño de red formado por las fajas ecológicas y bosques protectores, elaborado y presentado por profesionales en Ingeniería Agronómica o Forestal. En el caso de pequeños productores, el trabajo podrá ser efectuado por técnicos agrónomos o forestales, con el mismo espíritu de los anteriores.
ARTÍCULO 8.- La Autoridad de Aplicación a través del área correspondiente rechazará las solicitudes de autorización de rozado en las propiedades privadas que cuenten con áreas desboscadas del tipo campo, capuera y capuerones o similares. Se establecerán excepciones solamente cuando:
1) Razones técnicas demuestren que las áreas desboscadas no son aptas para el cultivo proyectado;
2) El área a implantar exceda la desboscada, se podrá autorizar el desbosque de una superficie tal que, la sumatoria de ambas desboscada y rozada, iguale la cantidad de hectáreas que satisfagan las necesidades del solicitante;
3) Los campos o similares que alberguen especies o comunidades de particular interés biológico.
ARTÍCULO 9.- La Autoridad de Aplicación aprueba o deniega en un plazo máximo de noventa (90) días los planes de rozados presentados; los criterios que tomará para expedirse estarán en función de las alteraciones que produzcan en el medio ambiente, teniendo en cuenta en forma cualitativa y cuantitativa las características florísticas, faunísticas, topográficas, edáficas, de tenencia de la tierra, económicas y recreativas de cada región y primarán en las decisiones racionalidades técnicas y ambientales que compatibilicen el interés particular con el general.
ARTÍCULO 10.- Se sanciona por cualquier infracción o incumplimiento de los planes presentados para bosques protectores y fajas ecológicas al propietario y al profesional actuante con hasta un (1) año de inhabilitación para realizar cualquier trámite ante el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, más las sanciones previstas sobre rozados establecidos en la Ley XVI - Nº 7 (Antes Decreto Ley 854/77). El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley para los adjudicatarios de montes fiscales, tendrá penalizaciones que podrán exigir la restitución del patrimonio otorgado por la provincia de Misiones.
ARTÍCULO 11.- Se dispone, con la finalidad de incluir en los planes de manejo técnico de las asociaciones de productores de todo tipo, los contenidos de la presente, como también de programas nacionales o provinciales de fomento de la actividad agropecuaria y ayuda a los productores, cooperativas y compañías privadas que realizan actividades forestales, tabacaleras y agropecuarias en general.
ARTÍCULO 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo".
ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veinte

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1991

POSADAS, 11 de Noviembre de 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI – Nº 136. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS (XVI - Nº 136).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVI - N° 137
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

CAPÍTULO I

ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE RESERVA DE USO MÚLTIPLE.
DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1.- Se declara Área Natural Protegida con categoría de Reserva de Uso Múltiple conforme lo establecen los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley N° 2932) a las tierras que comprenden la cuenca del Arroyo Zaimán, delimitadas de la siguiente manera:

Al Noreste: Partiendo del vértice Norte del Lote 4 (PC. 02) Ciudad Posadas - Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 16.877, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5 y con rumbo Sureste hasta llegar al vértice Este del Lote 2 (Pc. 42) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, lindando ambos al Noreste con el Río Paraná.

Al Este: Desde aquí con rumbo Suroeste lindando calle en medio con los Lotes A (Pc. 01) Ciudad Posadas - Campo San Miguel - Lote 3 - Casco Estancia, proveniente de la mensura Nº 716, Departamento 04 Municipio 59 Sección 6; Lote 2A (Pc. 02A) Ciudad Posadas - Campo San Miguel – Estancia San Miguel – Fracción B, proveniente de la mensura Nº 25.237, Departamento 04 Municipio 59 Sección 6; Lote C (Pc. 025) Ciudad Posadas – Campo San Miguel – Estancia San Miguel – Fracción B, proveniente de la mensura Nº 25.495, Departamento 04 Municipio 59 Sección 6; hasta llegar al vértice Sur del mismo Lote, desde aquí continuando por sus lados Suroeste y Sur con rumbo Oeste lindando calle en medio con las manzanas 42 (Mz. 173), 5 (Mz. 174), 48 (Mz. 148), 4 (Mz. 150), 47 (Mz. 153), 3 (Mz. 165), 2 (Mz. 164), 1 (Mz. 163), 37 (Mz. 162), 36 (Mz. 161), 35 (Mz. 160), 34 (Mz. 159), Ciudad Posadas - Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta encontrar el Lote 1 (PC. 41) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, continuando hacia el Oeste hasta encontrar el Lote 6 (Pc. 46) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando por los lados Este y Sur de este con rumbo Oeste lindando con la manzana 34 (Mz. 159) y calle en medio con la manzana 20 (Mz. 141), Ciudad Posadas - Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta encontrar el Lote 8 (PC 48) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando por su lado Sur con rumbo Oeste hasta encontrar el Lote 1 (PC. 41) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con las manzanas 20 (Mz. 141) y 21 (Mz. 140) y el Lote 7 (Pc. 47) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando con rumbo Oeste hasta encontrar el Lote H-1 (Pc. 40B) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 32.444, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando con el mencionado Lote 7; desde este punto continuando por los lados Este del Lote H-1 con rumbo Sur y lindando con las manzanas B (Mz. 177), A (Mz. 176), E (Mz. 180) y Lote A (Pc. 40D) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 48.455, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, calle en medio donde existiera hasta llegar al Lote Remanente R-1 (Pc. 40E), Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 48.455, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando

por los lados Este, Sur y Oeste de dicho Lote R-1 lindando con la manzana E (Mz. 180) precitada, el Lote 7 (Pc. 47) precitado y los Lotes 4 (Pc. 44) y 5 (espacio verde) (Pc. 45) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; y la manzana F (Mz. 112) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 28.561, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta encontrar nuevamente el Lote H-1 (Pc. 40B) precitado, continuando por el lado Oeste del mismo lindando con la manzana E (Mz. 111) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 28.561, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta encontrar el Lote 1 (Pc. 34B) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 30.549, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando con rumbo Oeste por los lados Sur de este último Lote, lindando con el Lote 3 (Pc. 34D) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 30.549, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, con la manzana C (Mz. 93) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 14.403, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, el Lote 2 (Pc. 34C) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 30.549, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, manzana A (Mz. 89) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 30.766 y 26.999, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, calle en medio donde existiere, hasta encontrar su vértice B (según plano); continuando con rumbo Oeste por los lados Sur de las manzanas L (Mz. 124), K (Mz. 123) y J (Mz. 122) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 28.715, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, lindando calle en medio con las manzanas A (Mz. 62) y B (Mz. 63) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 4.500, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta llegar a la Avenida Tulo Llamosas (ex Ruta Nacional 12), trasponiendo la misma y continuando con rumbo Oeste por los lados Sureste y Suroeste de la manzana 20 (Mz. 106) Ciudad Posadas – Villa Poujade - Paraje Villalonga, provenientes de la toma de conocimiento Nº 291, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10, lindando calle en medio con las manzanas 25 (Mz. 112) y 19 (Mz. 105) de la misma toma de conocimiento; continuando por el lado Suroeste de la manzana 13 (Mz. 99) hasta la mitad de esta, lindando calle en medio con la manzana 12 (Mz. 98), todas de la misma toma de conocimiento; continuando con rumbo Oeste por los lados Sureste y Suroeste de los Lotes E, G y H (Pc. 11) y A (Pc. 01), lindando con los Lotes I (Pc. 05), F (Pc. 07) y B (Pc. 10) todos de la misma manzana 12 mencionada; continuando con rumbo Suroeste por los lados Sureste de los Lotes G1 (Pc. 3A), G2 (Pc. 3B) y G3 (Pc. 3C) provenientes de la mensura Nº 48.704, Lotes E (Pc. 02) y A (Pc. 01), lindando con los Lotes H (Pc. 04), F (Pc. 07) y B (Pc. 10), todas de la misma manzana 11 (Mz.97) de la misma toma de conocimiento; continuando con rumbo Suroeste por los lados Sureste de los Lotes G (Pc.03), Lotes E (Pc.02) y A (Pc.01), lindando con los Lotes H (Pc. 04), F (Pc. 07) y B (Pc. 10), todas de la misma manzana 10 (Mz. 96) de la misma toma de conocimiento; continuando con rumbo Sur por los lados Este y Sureste de los Lotes A (Pc. 01), Lotes B (Pc. 02) y C-2 (Pc. 3B) proveniente del plano de mensura Nº 46.324, todos de la misma manzana 9 (Mz. 95), lindando con la manzana 10 (Mz. 96) y el Lote C-1 (Pc. 3A) calle en medio donde existiera todas de la misma toma de conocimiento y plano mencionados; continuando con rumbo Sureste por los Lotes A (Pc. 01) y Lotes 1 (Pc. 09), Lotes 2 (Pc. 08) y Lotes 3 (Pc. 07) provenientes del plano de mensura Nº 25.718, lindando con los Lotes C (PC. 02), D (PC. 03), E (PC. 04) y F (PC. 05) todos de la misma manzana 16 (Mz. 102) de la misma toma de conocimiento y plano mencionados; continuando con rumbo Sureste por los Lotes A (Pc. 01), Lotes B (Pc. 10), Lotes C (Pc. 09) y Lotes D (Pc. 08), lindando con los Lotes E (PC. 02) y F (PC. 07) todos de la misma manzana 22 (Mz. 108) de la misma toma de conocimiento mencionada; continuando con rumbo Sureste por los Lotes A (Pc. 01), Lotes B (Pc. 10), Lotes C (Pc. 09) y Lotes D (Pc. 08), lindando con los Lotes E (PC. 02) y F (PC. 07) todos de la misma manzana 27 (Mz.114) de la misma toma de conocimiento mencionada; continuando con rumbo Sureste por el lado Este de la manzana 32 (Pc. 119), lindando calle en medio con la manzana 33 (Mz. 120) de la misma toma de conocimiento mencionada; continuando con rumbo Sureste por los Lotes A (Pc. 01), Lotes B (Pc. 10), Lotes C (Pc. 09) y Lotes D (Pc. 08), lindando con los Lotes E (PC. 02) y F (PC. 07) todos de la misma manzana 39 (Mz. 126) de la misma toma de conocimiento mencionada; continuando con rumbo Sureste por el lado Norte y Este de la manzana 44 (Pc. 131), lindando calle en medio con las manzanas 39 (Mz. 126) y 45 (Mz. 132) de la misma toma de conocimiento mencionada; continuando con rumbo Sureste, trasponiendo la Avenida Cabo de Hornos, por los lados Norte del Lote B1 (Pc. 1C) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 27.237, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; lindando calle en medio con las manzanas 45 (Mz. 132), 49 (Mz. 136), 50 (Mz. 137), 51 (Mz. 138) y 52 (Mz. 139) de la misma toma de conocimiento mencionada, y Avenida Tulo Llamosas (ex Ruta Nacional 12); continuando con rumbo Sureste por el lado Noreste del Lote E (Pc. 99) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 19.250, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; lindando con la Avenida Tulo Llamosas (ex Ruta Nacional 12); continuando con rumbo Sureste por el lado Noreste del Lote D-2 (deducido) (Pc. 100B) y lados Noreste y Sureste del Lote D-1 (Pc. 100A) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, ambos provenientes de la mensura Nº 31.282, Departamento

04 Municipio 59 Sección 11; lindando con la Avenida Tulo Llamosas (ex Ruta Nacional 12) y calle en medio con las manzanas A (Mz. 05), D (Mz. 04), G (Mz. 03), I (Mz. 02) y L (Mz. 01) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga – Villa Madariaga, (sin plano de mensura); continuando con rumbo Sur por los lados Noreste y Sureste del Lote 1-A (Pc. 123) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 27.570, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; lindando calle en medio con las manzanas L (Mz. 01), M (Mz. 06), N (Mz. 07), O (Mz. 12) y P (Mz. 13) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga – Villa Madariaga, (sin plano de mensura) y manzanas E (Mz. 22), F (Mz. 21), G (Mz. 20), H (Mz. 19), I (Mz. 18), J (Mz. 68), K (Mz. 70), L (Mz. 71) y M (Mz. 72) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes de los planos de mensura Nº 1.347, 5.720, 12.928, 12.844 y 27.155; continuando con rumbo Sureste por los lados Noreste de los Lotes N.2 (Pc. 6E) y O.1 (Pc. 6F) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 35.146, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; lindando calle en medio con la manzana M (Mz. 72) mencionada; continuando con rumbo Sureste por los lados Noreste de las manzanas 1 (Mz. 50) y 18 (Mz. 59) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes de la mensura Nº 5.615, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; lindando calle en medio con las manzanas 2 (Mz. 51) y 17 (Mz. 60) del mismo plano Nº 5.615; continuando con rumbo Sureste por los lados Noroeste y Noreste del Lote 7 (sobrante) (Pc. 54) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes de la mensura Nº 7.311, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; lindando calle en medio con la manzana 17 (Mz. 60) mencionada previamente y con el Lote 12A (Pc. 129A) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 33.845; continuando con rumbo Sureste por los lados Noroeste, Noreste y Sureste del Lote D7 (Pc. 132E) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 51.963, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; lindando con el Lote 12A (Pc. 129A) mencionado previamente y los Lotes D6 (Pc. 132D) y 6A (Pc. 118A) de la misma mensura Nº 33.845 y calle en medio con los Lotes 10 (Pc. 21), 11 (Pc. 22), 12 (Pc. 23), 16 (Pc. 24A), 17 (Pc. 24B) y 14 (Pc. 25), provenientes de los planos de mensura Nº 6.068 y 30.985; continuando con rumbo Sureste por el lado Noreste del Lote 15 (Pc. 26) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 6.068, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; lindando con el Lote 14 (Pc. 25) mencionado previamente; trasponiendo el Arroyo Lapacho y continuando con rumbo Sureste por los lados Norte y Este del Lote 1-f (Pc. 01) Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 35.216, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04; lindando con el mencionado Arroyo y el Lote E1 (Pc. 105) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 21.335, Departamento 04 Municipio 59 Sección 11; continuando con rumbo Sur por los lados Este y Sur del Lote 1e (Pc. 02) Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 2.144, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04; lindando con el mencionado Lote E1 (Pc. 105), Lote E2 (Pc. 46) Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 21.335, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04; Lote R (Pc. 4A) Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 33.463, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04; y el Lote G (Pc. 3A) Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 34.347, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04; continuando con rumbo Sur por el Arroyo Zaimán y los lados Norte y Este del Lote H (Pc. 3B) Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 34.347, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04; lindando con los mencionados previamente Lote G (Pc. 3A) y Lote R (Pc. 4A); continuando con rumbo Sur por los lados Norte y Este del Lote 2-A-1 (Pc. 47) Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 24.047, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04; lindando con los Lotes R (Pc. 4A) mencionado previamente, calle en medio con el Lote C4 (Pc. 11) Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 7.539, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04; calle en medio con el Lote C1 (Pc. 14C) y C15 (Pc. 14P) ambos Municipio Garupá – Paraje Villalonga, proveniente de la mensura Nº 41.705, Departamento 04 Municipio 35 Sección 04.

Al Sur: Continuando con rumbo Oeste por el lado Sur del mencionado Lote 2-A-1 (Pc. 47) lindando con la Ruta Nacional Nº 12 (Nuevo Acceso Bypass); continuando con rumbo Oeste por el lado Sur y Suroeste del Lote D11 (deducido) (Pc. 15D) Ciudad Posadas – Campo El Porvenir, proveniente del plano de mensura Nº 46.643, Departamento 04 Municipio 59 Sección 24, lindando con la Ruta Nacional Nº 12 y calle en medio con el Lote D7 (Pc. 20D) Ciudad Posadas – Campo El Porvenir, proveniente del plano de mensura Nº 46.644, Departamento 04 Municipio 59 Sección 24; continuando con rumbo Oeste por el lado Este y Sureste del Lote C2 (Pc. 14B) Ciudad Posadas – Campo El Porvenir, proveniente del plano de mensura Nº 31.700, Departamento 04 Municipio 59 Sección 24, lindando calle en medio con el Lote D7 (Pc. 20D) mencionado previamente; continuando con rumbo Oeste por el lado Sur del Lote D4 (Pc. 181) Ciudad Posadas – Campo El Porvenir, proveniente del plano de mensura Nº 46.639, Departamento 04 Municipio 59 Sección 24, lindando con la Ruta Nacional Nº 12; continuando con rumbo Oeste por el lado Sur del Lote D13 (deducido) (Pc. 12F) Ciudad Posadas – Campo El Porvenir, proveniente del plano de mensura Nº 46.642, Departamento 04 Municipio 59 Sección 24, lindando con la Ruta Nacional Nº 12; continuando con rumbo Oeste por el lado Sur del Lote A1 (Pc. 100) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 46.640, Departamento

04 Municipio 59 Sección 23, lindando con la Ruta Nacional Nº 12 hasta su intersección con la Ruta Provincial Nº 213. Al Noroeste: Continuando con rumbo Noreste por los lados Oeste y Noroeste del mencionado Lote A1 (Pc. 100), lindando con el Lote P (Pc. 87) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 22.239, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; el Lote K-6 (Pc. 40I) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 38.386, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; continuando con rumbo Noreste por los lados Suroeste, Noroeste y Noreste del Lote F (Pc. 93) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 22.955, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23, lindando con el Lote K-6 (Pc. 40I) precitado, calle en medio con el Lote espacio verde (Pc. 40H) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 38.386, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; el Lote 1-e (Pc. 41) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 8.182, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; y el Lote E (Pc. 92) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 22.955, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; continuando con rumbo Noreste por los lados Oeste y Noroeste del Lote D (Pc. 91) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 22.955, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23, lindando con el Lote E (Pc. 92) precitado del mismo plano, calle en medio con el Lote 43B (Pc. 43B) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 46.694, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; el Lote 1-h (Pc. 44) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 8.182, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; continuando con rumbo Noreste por los lados Noroeste y Noreste del Lote C (Pc. 90) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 22.955, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23, lindando calle en medio con el Lote 1-h (Pc. 44) precitado, los Lotes S1 (Pc. 45A) y S2 (Pc. 45B) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 43.939, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; el Lote 1-j (Pc. 46) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 8.182, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; y el Lote B (Pc. 89) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 22.955, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; continuando con rumbo Noreste por los lados Noroeste y Oeste del Lote A (Pc. 88) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 22.955, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23, lindando con el Lote B (Pc. 89) precitado del mismo plano, calle en medio con el Lote 27 (Pc. 99) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 41.383, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; continuando con rumbo Este por los lados Norte y Este del Lote 1A (Pc. 32) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 55.500, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23, lindando calle en medio con los Lotes 5 (Pc. 25) y Lote 3 (Pc. 28) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 4.045, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23, y los Lotes 2a (Pc. 59), 2b (Pc. 60) y 2c (Pc. 61) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 9.373, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23; continuando con rumbo Este por el lado Norte del Lote J2 (Pc. 30B) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 5.868, Departamento 04 Municipio 59 Sección 23, lindando con el Lote J1 (Pc. 30A) del mismo plano de mensura; continuando con rumbo Este por el lado Norte y Este de los Lotes D1 (Pc. 75A) y D2 (Pc. 75B) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 41.748, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando con el Lote C2 (Pc. 74C) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 38.459, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; continuando con rumbo Este por el lado Norte de los Lotes 1 (Pc. 21C) y 2 (Pc. 21D) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 47.271, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando con el Lote J3 (Pc. 21E) proveniente del mismo plano de mensura; continuando con rumbo Este por el lado Oeste y Norte del Lote J-2 (Pc. 21B) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 44.202, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando con el Lote J3 (Pc. 21E) citado previamente, calle en medio con la manzana D (Mz. 101) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 47.271, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; con el Lote 2 (Pc. 19) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 57.162, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; el Lote R3 (Pc. 92) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 37.248, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; continuando con rumbo Este por los lados Norte de los Lotes E (Pc. 68), F (Pc. 69) y G (Pc. 70) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, provenientes del plano de mensura Nº 18.173, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando calle en medio con el Lote R3 (Pc. 92) precitado y Resto Lote R2 (Pc. 47B) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 5.865, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; calle en medio con los Lotes 7 (Pc. 66) y 6 (Pc. 67) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 9.372 Bis, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; continuando con rumbo Norte por el lado Oeste del Lote J (Pc. 77) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, provenientes del plano de mensura Nº 19.453, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando calle en medio con los Lotes 6 (Pc. 67), 5 (Pc. 65), 4 (Pc. 63), 3 (Pc. 61) y Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de

mensura Nº 9.372 Bis, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; continuando con rumbo Norte por los lados Oeste y Norte del Lote 2 (deducido) (Pc. 78B) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 36.909, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando calle en medio con los Lotes 3 (Pc. 61) y 2 (Pc. 59), y Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 9.372 Bis, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; con el Lote 1 (Pc. 78A) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 36.909, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; con el Lote M-1 (Pc. 79A) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 39.670, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13; continuando con rumbo Norte por el lado Oeste del Lote M-2 (Pc. 79A) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 39.670, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando con el Lote M-1 (Pc. 79A) citado previamente; continuando con rumbo Noreste por los lados Oeste y Norte de los Lotes D11 (Pc. 90) y D10 (Pc. 89) Ciudad Posadas – Adyacencias del Porvenir – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 31.630, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando con el Lote D2 (Pc. 4C) Ciudad Posadas – Adyacencias del Porvenir - Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 28.130, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, y con los Lotes D-8 (Pc. 87), D-7 (Pc. 86) y D-9 (Pc. 88) del citado plano de mensura Nº 31.630, calle en medio donde existiere; continuando con rumbo Norte por los lados Oeste y Norte del Lote 38 (Pc. 93) Ciudad Posadas – Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 40.259, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13, lindando, calle de por medio, con las manzanas 23 (Mz. 28) y manzana 13 (Mz. 18) Ciudad Posadas - Campo San Isidro, proveniente del plano de mensura Nº 40.259, Departamento 04 Municipio 59 Sección 13 las manzanas 263 (Mz. 263) y manzana 262 (Mz. 262) Ciudad Posadas - Campo Las Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 37.391, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; continuando con rumbo Noroeste por los lados Oeste y Suroeste del Lote F1 (Pc. 40B), Lote E (Pc. 40A) y Manzana 267 (Mz. 267) Ciudad Posadas – Campo Las Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 37.391, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10, lindando, calle de por medio, con las manzanas 262 (Mz. 262), manzana 261 (Mz. 261), manzana 252 (Mz. 252), manzana 251 (Mz. 251), manzana 237 (Mz. 237), manzana 236 (Mz. 236), manzana 212 (Mz. 212), manzana 211 (Mz. 211), manzana 210 (Mz. 210) Ciudad Posadas - Campo Las Dolores, proveniente del mismo plano de mensura Nº 37.391, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; trasponiendo la Avenida Cabo de Hornos, continuando con rumbo Noroeste por los lados Sur, Oeste y Norte del Lote A (Pc. 34) Ciudad Posadas – Campo Las Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 34.077, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10, lindando con la Avenida Cabo de Hornos; manzanas 270 (Mz. 270) y manzanas 269 (Mz. 269) Ciudad Posadas - Campo Las Dolores, proveniente del mismo plano de mensura Nº 38.573, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; manzana 53 (Mz. 145) Ciudad Posadas - Campo Las Dolores, proveniente del mismo plano de mensura Nº 11.747, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; Avenida Cocomarola; manzana D (Mz148) y manzana C (Mz. 149) Ciudad Posadas - Campo Las Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 11.838, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; continuando con rumbo Norte por el lado Oeste del Lote 2 (Pc. 6B) Ciudad Posadas – Campo La Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 11.321, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; lindando calle en medio con las manzanas C (Mz. 149) y manzana B (Mz. 147) Ciudad Posadas - Campo La Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 11.838, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; continuando con rumbo Norte por los lados Oeste y Norte del Lote 2 (Pc. 5B) Ciudad Posadas – Campo La Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 27.139, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; lindando con Lote 1 (Pc. 5A) Ciudad Posadas - Campo La Dolores, proveniente del mismo plano de mensura Nº 11.838, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; continuando con rumbo Norte por los lados Oeste y Norte del Lote 2 (Pc. 5B) Ciudad Posadas – Campo La Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 27.139, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; lindando con Lote 1 (Pc. 5A) Ciudad Posadas - Campo La Dolores, proveniente del mismo plano de mensura Nº 27.139, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; continuando con rumbo Norte por los lados Oeste y Norte del Lote A (Pc. 33) Ciudad Posadas – Campo La Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 27.120, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; lindando con Lote 1 (Pc. 5A) citado anteriormente; Avenida Cocomarola; manzana B2 (Mz. 29) Ciudad Posadas – Campo Las Dolores, proveniente del plano de mensura Nº 54.945, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; y el Lote 1 (Pc. 26) Ciudad Posadas –La Tablada, proveniente del plano de mensura Nº 16.058, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; continuando con rumbo Este por los lados Norte del Lote R (Pc. 28G) Ciudad Posadas – Campo La Tablada, proveniente del plano de mensura Nº 43.409, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; lindando Lote 1 (Pc. 26) citado anteriormente; Lotes H2 (Pc. 28C), H3 (Pc. 28D), H4 (Pc. 28E) y H5 (Pc. 28F); manzanas G (Mz. 277), manzana E (Mz. 275) y, manzanas C (Mz. 273) Ciudad Posadas – Campo La Tablada, todas proveniente del plano de mensura Nº 43.409; continuando con rumbo Este por los lados Norte del Lote 4 (Pc. 29) y Lote 5 (Pc. 30) Ciudad Posadas – Campo La Tablada, proveniente del plano de mensura Nº 16.058, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; lindando con el Lote A (Pc. 28A) Ciudad Posadas – Campo La Tablada, proveniente del plano de

mensura Nº 43.409, Departamento 04 Municipio 59 Sección 10; continúa trasponiendo la Avenida Tulo Llamosas y con rumbo Este por los lados Norte de las manzanas E (Mz.54), J (Mz.55) y N (Mz.56) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 32.678, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando con manzana 7 (Mz. 104), manzana 6 (Mz. 103), manzana 5 (Mz. 102) y manzana 4 (Mz. 101) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 28.509, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continúa con rumbo Norte por los lados Oeste de las manzanas 13 (Mz. 04) y manzana 12 (Mz.05) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 592, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con la manzana 4 (Mz. 101), manzana 3 (Mz. 100), manzana 2 (Mz. 99) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 28.509, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continúa con rumbo Norte por los lados Oeste del Lote 26G (Pc. 1I) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 56.174, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con la manzana 11 (Mz. 6), manzana 10 (Mz. 7), manzana 9 (Mz. 8), manzana 8 (Mz. 9), manzana 7 (Mz. 10), manzana 6 (Mz. 11), manzana 5 (Mz. 12) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 592, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; y Lote 26D (Pc. 1F) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 35.335, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continúa con rumbo Norte por los lados Oeste del Lote I (Pc. 1C) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 34.083, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando con los Lotes II (Pc. 1D) y Lote III (Pc. 1E), provenientes del mismo plano de mensura Nº 34.083, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; y Lote 26D (Pc. 1F) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 35.335, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; y calle en medio con manzana 2 (Mz. 15) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 592, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5.

Al Norte: Continúa con rumbo Este por el lado Norte del Lote I (Pc. 1C) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 34.083, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con la manzana 17 (Mz. 17) y manzana 18 (Mz. 18), Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes de los planos de mensura Nº 4.864 y 4.792, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continúa con rumbo Este por el lado Norte del Lote 26E (Pc. 1G) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 35.335, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con la manzana 19 (Mz. 19), Barrio Kennedy, manzana 21 (Mz. 21), manzana 22 (Mz. 22), manzana 23 (Mz. 88), Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes de los planos de mensura Nº 4.792, 3.334, y 10.434 Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando con rumbo Norte por el lado Oeste del Lote 2 (Pc. 03) Ciudad Posadas – Chacra 223 – Manzana 24, provenientes del plano de mensura Nº 27.020, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando con Lote 1 (Pc. 02) de la misma manzana y plano; continuando con rumbo Noreste por el lado Oeste y Norte de la manzana W (Mz. 12) Ciudad Posadas – Chacra 222, provenientes del plano de mensura Nº 9.498, Departamento 04 Municipio 59 Sección 3; lindando calle en medio con las manzanas V (Mz. 11) y manzana T (Mz. 09) provenientes del mismo plano de mensura Nº 9.498; hasta llegar al punto de partida; según mapas zonales que, como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- El Área Natural protegida con categoría de Reserva de Uso Múltiple se denomina Reserva Natural Cuenca Zaimán.

CAPÍTULO II
ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON CATEGORÍA DE PARQUE NATURAL MUNICIPAL
DECLARACIÓN

ARTÍCULO 3.- Se declara Área Natural Protegida con categoría de Parque Natural Municipal conforme lo establecen los Artículos 21 y 22 de la Ley XVI – N° 29 (Antes Ley N° 2932) a las tierras que integran la cuenca del Arroyo Zaimán, delimitadas de la siguiente manera:

Al Noreste: Partiendo del vértice Norte del Lote 4 (PC. 02) Ciudad Posadas - Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 16.877, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5 y con rumbo Sureste hasta llegar al vértice Este del Lote 2 (Pc. 42) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, lindando ambos al Noreste con el Río Paraná.

Al Este: Desde aquí con rumbo Suroeste lindando calle en medio con los Lotes A (Pc. 01) Ciudad Posadas - Campo San Miguel - Lote 3 - Casco Estancia, proveniente de la mensura Nº 716, Departamento 04 Municipio 59 Sección 6; Lote 2A (Pc. 02A) Ciudad Posadas – Campo San Miguel – Estancia San Miguel – Fracción B, proveniente de la mensura Nº 25.237, Departamento 04 Municipio 59 Sección 6; Lote C (Pc. 025) Ciudad Posadas - Campo San Miguel – Estancia San Miguel – Fracción B, proveniente de la mensura Nº 25.495, Departamento 04 Municipio 59 Sección 6; hasta llegar al vértice Sur del mismo Lote, desde aquí continuando por sus lados Suroeste y Sur con rumbo Oeste lindando calle en medio con las manzanas 42 (Mz. 173), 5 (Mz. 174), 48 (Mz. 148), 4 (Mz. 150), 47 (Mz. 153), 3 (Mz. 165), 2 (Mz. 164),

1 (Mz. 163), 37 (Mz. 162), 36 (Mz. 161), 35 (Mz. 160), 34 (Mz. 159), Ciudad Posadas - Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta encontrar el Lote 1 (PC. 41) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, continuando hacia el Oeste hasta encontrar el Lote 6 (Pc. 46) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando por los lados Este y Sur de este con rumbo Oeste lindando con la manzana 34 (Mz. 159) y calle en medio con la manzana 20 (Mz. 141), Ciudad Posadas - Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta encontrar el Lote 8 (PC. 48) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando por su lado Sur con rumbo Oeste hasta encontrar el Lote 1 (PC. 41) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con las manzanas 20 (Mz. 141) y 21 (Mz. 140) y el Lote 7 (Pc. 47) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando con rumbo Oeste hasta encontrar el Lote H-1 (Pc. 40B) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 32.444, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando con el mencionado Lote 7; desde este punto continuando por los lados Este del Lote H-1 con rumbo Sur y lindando con las manzanas B (Mz. 177), A (Mz. 176), E (Mz. 180) y Lote A (Pc.40D) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 48.455, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, calle en medio donde existiera hasta llegar al Lote Remanente R-1 (Pc. 40E), Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 48455, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando por los lados Este, Sur y Oeste de dicho Lote R-1 lindando con la manzana E (Mz. 180) precitada, el Lote 7 (Pc. 47) precitado y los Lotes 4 (Pc. 44) y 5 (espacio verde) (Pc.45) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga - Campo San Miguel, proveniente del plano de mensura Nº 32.385, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; y la manzana F (Mz. 112) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 28.561, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta encontrar nuevamente el Lote H-1 (Pc. 40B) precitado, continuando por el lado Oeste del mismo lindando con la manzana E (Mz. 111) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 28.561, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta encontrar el Lote 1 (Pc. 34B) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 30.549, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando con rumbo Oeste por los lados Sur de este último Lote, lindando con el Lote 3 (Pc. 34D) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 30.549, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, con la manzana C (Mz. 93) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 14.403, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, el Lote 2 (Pc. 34C) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 30.549, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, manzana A (Mz. 89) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, proveniente del plano de mensura Nº 30.766 y 26.999, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, calle en medio donde existiere, hasta encontrar su vértice B (según plano); continuando con rumbo Oeste por los lados Sur de las manzanas L (Mz. 124), K (Mz. 123) y J (Mz. 122) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 28.715, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5, lindando calle en medio con las manzanas A (Mz. 62) y B (Mz. 63) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 4.500, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; hasta llegar a la Avenida Tulo Llamosas (ex Ruta Nacional 12); con rumbo Norte acompañando esta arteria hasta la manzana E (Mz. 54) por su lado Oeste y luego con rumbo Este por los lados Norte de las manzanas E (Mz. 54), J (Mz. 55) y N (Mz. 56) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 32.678, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando con manzana 7 (Mz. 104), manzana 6 (Mz. 103), manzana 5 (Mz. 102) y manzana 4 (Mz. 101) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 28.509, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continúa con rumbo Norte por los lados Oeste de las manzanas 13 (Mz. 04) y manzana 12 (Mz. 05) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 592, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con la manzana 4 (Mz. 101), manzana 3 (Mz. 100), manzana 2 (Mz. 99) Ciudad Posadas – Paraje Villalonga, provenientes del plano de mensura Nº 28.509, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continúa con rumbo Norte por los lados Oeste del Lote 26G (Pc. 1I) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 56.174, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con la manzana 11 (Mz. 6), manzana 10 (Mz. 7), manzana 9 (Mz. 8), manzana 8 (Mz. 9), manzana 7 (Mz.10), manzana 6 (Mz. 11), manzana 5 (Mz. 12) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 592, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; y Lote 26D (Pc. 1F) Ciudad

Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 35.335, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continúa con rumbo Norte por los lados Oeste del Lote I (Pc. 1C) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 34.083, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando con los Lotes II (Pc. 1D) y Lote III (Pc. 1E), provenientes del mismo plano de mensura Nº 34.083, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; y Lote 26D (Pc. 1F) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 35.335, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; y calle en medio con manzana 2 (Mz. 15) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 592, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5.

Al Norte: continúa con rumbo Este por el lado Norte del Lote I (Pc. 1C) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 34.083, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con la manzana 17 (Mz. 17) y manzana 18 (Mz. 18), Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes de los planos de mensura Nº 4.864 y 4.792, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continúa con rumbo Este por el lado Norte del Lote 26E (Pc. 1G) Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes del plano de mensura Nº 35.335, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando calle en medio con la manzana 19 (Mz. 19), Barrio Kennedy, manzana 21 (Mz. 21), manzana 22 (Mz. 22), manzana 23 (Mz. 88), Ciudad Posadas – Chacra 223, provenientes de los planos de mensura Nº 4.792, 3.334, y 10.434 Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; continuando con rumbo Norte por el lado Oeste del Lote 2 (Pc. 03) Ciudad Posadas – Chacra 223 – Manzana 24, provenientes del plano de mensura Nº 27.020, Departamento 04 Municipio 59 Sección 5; lindando con Lote 1 (Pc. 02) de la misma manzana y plano; continuando con rumbo Noreste por el lado Oeste y Norte de la manzana W (Mz. 12) Ciudad Posadas – Chacra 222, provenientes del plano de mensura Nº 9.498, Departamento 04 Municipio 59 Sección 3; lindando calle en medio con las manzanas V (Mz. 11) y manzana T (Mz. 09) provenientes del mismo plano de mensura Nº 9.498; hasta llegar al punto de partida; según mapa zonal que como Anexo IV forma parte integrante de la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- El Área Natural Protegida con categoría de Parque Natural Municipal se denomina Bioparque Natural Alberto Roth.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 5.- El Poder Ejecutivo debe realizar los convenios o acuerdos pertinentes con las personas humanas o jurídicas que detentan el dominio de las tierras mencionadas en el Artículo 1 y 3, a los efectos establecidos en el Artículo 17 de la Ley XVI - Nº 29 (Antes Ley 2932).

ARTÍCULO 6.- La Autoridad de Aplicación es responsable de la realización de un plan de manejo con los alcances prescriptos en la Ley XVI - N° 29 (Antes Ley 2932) y su Decreto Reglamentario N° 944/94.

ARTÍCULO 7.- Se faculta al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y reestructuraciones correspondientes en caso de variaciones de los límites establecidos en el Artículo 1 y 3.

ARTÍCULO 8.- El Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables es la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1992

POSADAS, 11 de Noviembre de 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVI – Nº 137. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVI - NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (XVI - Nº 137).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 135
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

CAPÍTULO I
ENDOMETRIOSIS.
INTERÉS PÚBLICO

ARTÍCULO 1.- Se declara de interés público sanitario provincial toda acción médica, investigación clínica y epidemiológica, así como la capacitación profesional relacionada a la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la endometriosis, su difusión y acceso a medicamentos, procedimientos y técnicas médico asistenciales por parte de las pacientes que la padecen.
ARTÍCULO 2.- La endometriosis se caracteriza por la presencia de tejido endometrial por fuera de la cavidad uterina y afecta a las mujeres en edad reproductiva, reduciendo su autonomía y calidad de vida.
ARTÍCULO 3.- La Autoridad de Aplicación y la obra social de la Provincia deben prestar cobertura de las prácticas preventivas, diagnósticas y terapéuticas que demanda el tratamiento de la endometriosis y todas las que resultan necesarias para controlar la enfermedad y mejorar la calidad de vida de las pacientes.

CAPÍTULO II
PROGRAMA DE ABORDAJE INTEGRAL DE LA ENDOMETRIOSIS

ARTÍCULO 4.- Se crea el Programa de Abordaje Integral de la Endometriosis que tiene los siguientes objetivos:
1) Generar y divulgar un protocolo clínico a fin de establecer criterios unificados en el conocimiento de la enfermedad y en las técnicas adecuadas para su diagnóstico y tratamiento;
2) Capacitar y formar a todo el personal sanitario de Atención Primaria de la Salud en el protocolo establecido por el Inciso precedente, a fin de disminuir el subdiagnóstico y subregistro de las pacientes;
3) Propiciar la realización de estudios epidemiológicos para el conocimiento de la situación de salud de las pacientes afectadas por la enfermedad en toda la Provincia;
4) Promover en coordinación con el Ministerio de Salud y con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y las universidades nacionales con asiento en la Provincia, la investigación científica sobre las causas, factores de riesgo y los tratamientos de la endometriosis.
ARTÍCULO 5.- Se instituye el día 14 de Marzo de cada año como Día Provincial de la Endometriosis, en consonancia con la celebración del Día Mundial de la Endometriosis.
ARTÍCULO 6.- Es Autoridad de Aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud Pública.
ARTÍCULO 7.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente Ley.
ARTÍCULO 8.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1993

POSADAS, 11 de Noviembre de 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII – Nº 135. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO (XVII - Nº 135).-

GOMEZ VIGNOLLES

LEY XVII - Nº 136

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA DE MISIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

LAVANDERÍAS DE ROPA HOSPITALARIA

REGULACIÓN

CAPÍTULO I

OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1.- La presente Ley tiene por objeto proteger la salud y el medio ambiente en la Provincia, creando un sistema que propicie la reducción, prevención y eliminación de los riesgos en la actividad de la manipulación, reposición e higiene de la ropa hospitalaria.

ARTÍCULO 2.- Las prescripciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria para las lavanderías de los hospitales, sanatorios, clínicas, salas de primeros auxilios, Centros de Atención Primaria de la Salud, geriátricos, laboratorios de distintas especialidades, del sector público y privado de la Provincia y para las lavanderías que prestan el servicio de lavado, reacondicionamiento, desinfección, planchado de ropa hospitalaria, lavado y desinfección de los colchones hospitalarios de las instituciones mencionadas.

CAPÍTULO II

DEFINICIONES

ARTÍCULO 3.- A los fines de la presente Ley se entiende por:

1) Ropa hospitalaria: Elemento textil utilizado en las distintas instituciones de la salud destinada a pacientes, a los trabajadores de la salud y al personal administrativo y operativo en el ejercicio habitual de sus funciones;

2) Lavandería: Establecimiento dedicado a la prestación, para sí o para terceros, del servicio del lavado, reacondicionamiento, desinfección y planchado de todo elemento textil lavable proveniente de las instituciones de la salud.

CAPÍTULO III

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 4.- La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 5.- La Autoridad de Aplicación tiene las siguientes funciones:

1) Garantizar el cumplimiento de la presente Ley a los fines de una aplicación integral;

2) Establecer un Protocolo de Gestión de la Ropa Hospitalaria;

3) Capacitar periódicamente al personal de recursos humanos de las instituciones de la salud en materia de gestión de ropa hospitalaria;

4) Concientizar a la población acerca de la importancia para la salud y el medio ambiente, de la implementación de un sistema de gestión de ropa hospitalaria;

5) Realizar un relevamiento de las lavanderías y del cumplimiento del sistema de gestión de ropa hospitalaria conforme a lo establecido en la presente Ley;

6) Poner en funcionamiento el Registro Público de Lavanderías de Ropa Hospitalaria creado por la presente Ley y actualizarlo de manera permanente cada año;

7) Controlar y fiscalizar las lavanderías conforme lo determina la presente Ley.

CAPÍTULO IV

REGISTRO PÚBLICO DE LAVANDERÍAS DE ROPA HOSPITALARIA

ARTÍCULO 6.- Se crea el Registro Público de Lavanderías de Ropa Hospitalaria en el ámbito de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 7.- Para prestar el servicio de lavado, desinfección, reacondicionamiento y planchado de la ropa hospitalaria como así también para presentarse a licitaciones públicas, se debe estar inscripto en el Registro Público de Lavanderías de Ropa Hospitalaria.

CAPÍTULO V

RECURSOS HUMANOS EN LA GESTIÓN DE LA ROPA HOSPITALARIA

ARTÍCULO 8.- A los fines específicos de proteger, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores de la salud es obligatorio para los que se encuentran en contacto con ropa hospitalaria en cualquiera de las etapas de gestión, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1) Utilización de guantes impermeables de resistencia, botas de goma, delantales impermeables y barbijos;
2) Realización del examen médico preventivo periódico, que incluya control dérmico y audiométrico;
3) Cumplimiento del programa de vacunación;
4) Manipulación de ropa hospitalaria exclusivamente dentro del ámbito intrahospitalario, sin posibilidad de transportarla fuera de él, a los fines preventivos;
5) Higienización de la ropa de trabajo únicamente en las lavanderías, a través del Protocolo de Gestión de la Ropa Hospitalaria establecido por la Autoridad de Aplicación, no pudiendo los trabajadores que han estado en contacto con la ropa hospitalaria en cualquiera de las etapas de gestión, retirarla de la institución de la salud o en su defecto de la lavandería e higienizarla en sus hogares particulares.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 9.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, en un plazo de doce (12) meses, las lavanderías comprendidas en el Artículo 2 deben adecuarse a la presente norma y al Protocolo de Gestión de la Ropa Hospitalaria que establezca la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintinueve días del mes de Octubre del año dos mil veinte.

ROVIRA - Manitto A/C

DECRETO Nº 1994

POSADAS, 11 de Noviembre de 2020.-

TÉNGASE por Ley de la Provincia de Misiones, la norma sancionada por la Cámara de Representantes XVII – Nº 136. Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y pase al Ministerio de Coordinación General de Gabinete a sus efectos.-

HERRERA AHUAD - Kreimer

DIRECCIÓN GENERAL DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA:

Registrada la Ley XVII - NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS (XVII - Nº 136).-

GOMEZ VIGNOLLES

DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1336

POSADAS, 31 de Agosto de 2020.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1123/20, del registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "Elaboración Convenio Marco de Colaboración con la Secretaría de Estado de Energía", y;
CONSIDERANDO:
QUE, mediante el Decreto N° 1044/2020, se instituye a la Secretaría de Energía como Administrador de la cuenta denominada: "Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica" (FPDIE), creado por el Artículo 81 de la Ley X - N° 17 (Antes Ley 3270), y se faculta al Ministro - Secretario a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los destinos establecidos para el "Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura Eléctrica" (FPDIE) en el Artículo 85 de la Ley X - N° 17 (Antes Ley 3270) y para el procedimiento dispuesto en dicho Decreto;
QUE, en atención a lo expuesto, la Secretaría de Estado de Energía y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, suscribieron un "Convenio Marco de Colaboración para la realización de obras de infraestructura eléctrica", para la realización de obras financiadas con los recursos del Fondo Provincial de Desarrollo de Infraestructura eléctrica, o por aplicación de otros recursos asignados en las partidas presupuestarias a la Secretaría de Energía, pudiendo asimismo aplicarse recursos administrados por otros organismos (Nacionales o Provinciales) con los cuales, los citados órganos podrán suscribir nuevos acuerdos para trabajar en proyectos conjuntos;
QUE, en consecuencia y atento las atribuciones asignada al Poder Ejecutivo en el artículo 116 inciso 15 de la Constitución Provincial, procede el dictado del presente Decreto;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el "Convenio Marco de Colaboración para la realización de obras de infraestructura eléctrica", celebrado entre la Secretaría de Estado de Energía, representada por el Sr. Ministro - Secretario, Ing. Ángel Paolo Quintana y el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, representado por el Sr. Ministro - Secretario CP Adolfo Safrán, que como anexo integra el presente Decreto.-
ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros- Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Energía y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Energía y de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia. Cumplido, ARCHÍVESE.-

HERRERA AHUAD - Kreimer – Quintana - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1157

POSADAS, 05 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la suma total de Pesos Treinta y Cinco Mil ($ 35.000,00), a razón de Pesos Diecisiete Mil Quinientos, ($ 17.500,00) en concepto de pago de la Factura "B" N° 00004-00000179 correspondiente al mes de Enero 2020 y de Pesos Diecisiete Mil Quinientos, ($ 17.500,00) en concepto de pago de la Factura "B" N° 00004-00000182 correspondiente al mes de Febrero 2020, del Proveedor B.EZ PRODUCCIONES de Claudia Rossanna Larraburu, CUIT N° 27-22977486-2, con domicilio fiscal en Ivanowski N° 2383, piso 3, Departamento A, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor, B.EZ PRODUCCIONES de Claudia Rossanna Larraburu, CUIT N° 27-22977486-2, con domicilio fiscal en Ivanowski N° 2383, piso 3, Departamento A, Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones la suma total de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil, ($ 35.000,00) con imputación a la partida: 14-01-0-7-50-1-01-01201220, del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1269

POSADAS, 13 de Agosto de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil ($ 472.000), según facturas "B" N° 0021-00004205, N° 0021-00004243 a razón de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil ($ 236.000) cada una, correspondiente a los meses de Abril y Mayo respectivamente del 2020, en concepto de Publicación de anuncios publicitarios en las páginas del diario El Territorio a través de Panorama Publicidad S.A. CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635 Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Panorama de Panorama Publicidad CUIT: 30-69806256-4 con domicilio fiscal en Calle La Rioja 1635 Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil ($ 472.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1367

POSADAS, 1° de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil) según facturas "B" N° 00004-00000186 y "B" N° 00004-00000191 por la suma de $ 17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos) cada una, a favor de la firma B.EZ PRODUCCIONES de Claudia Rosanna Larraburu, CUIT: 27-22977486-2, con domicilio fiscal en Ivanowski 2383, Piso 3, Depto. A de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en concepto de servicios de producción y realización de piezas promocionales con contenidos del Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Ley 2303).
ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor B.EZ PRODUCCIONES de Claudia Rosanna Larraburu, CUIT: 27-22977486-2, con domicilio fiscal en Ivanowski 2383, Piso 3, Depto. A de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, por la suma total de $ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil) con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1368

POSADAS, 1° de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legítimo abono la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil ($ 540.000), según facturas "B" N° 0003-00001464, N° 0003-00001468 a razón de Pesos Doscientos Setenta Mil ($ 270.000) cada una, correspondiente a los meses de Marzo y Abril respectivamente del 2020, en concepto Tira "Todos en la Radio" de lunes a viernes de 21 a 22 hs., emitidos a través de Radio del Plata AM 1030 por el Proveedor Gurúes S.A. CUIT: 30-70878697-3 con domicilio fiscal en Calle Maipú 459 Piso: 3 Departamento: E- Entre las Calles: Lavalle y Corrientes 1006-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinadas al Ministerio de Turismo, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-
ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo, a proceder a la liquidación y pago al proveedor Gurúes S.A. CUIT: 30-70878697-3 con domicilio fiscal en Calle Maipú 459 Piso: 3 Departamento: E- Entre las Calles: Lavalle y Corrientes 1006-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de Pesos Quinientos Cuarenta Mil ($ 540.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

DECRETO N° 1369

POSADAS, 1° de Septiembre de 2020.-
ARTÍCULO 1°.- RECONÓCESE, de legitimo abono la suma total Pesos Treinta Mil ($30.000), según facturas "C" N° 00003-00000246, N° 00003-00000263, a razón de Pesos Quince Mil ($ 15.000) cada una, correspondiente a los meses de Enero y Febrero respectivamente del 2020, en concepto de Aporte para la promoción de la Yerba Mate a través de Banner del Ministerio de Turismo en Web Ruta de la Yerba Mate - www.rutadelayerbamate.org.ar, por el Proveedor

ARYM Asociación Ruta de la Yerba Mate, CUIT: 30-71092622-7, destinado al Ministerio de Turismo, con domicilio fiscal en San Lorenzo 1503 Piso 1- Esquina Santa Fe, Ciudad de Posadas- Provincia de Misiones, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44 de la Ley VII N° 11 (Antes Ley 2303).-

ARTÍCULO 2°.-AUTORÍZASE, a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables y Turismo a proceder a la liquidación y pago al Proveedor ARYM Asociación Ruta de Yerba Mate, CUIT: 30-71092622-7, con domicilio fiscal en San Lorenzo 1503 Piso 1 -Esquina Santa Fe- Ciudad de Posadas - Provincia de Misiones, por la suma total de Pesos Treinta Mil ($ 30.000), con imputación a las partidas: 14-01-0-7-50-1-01-012-01220 del Presupuesto vigente del Ministerio de Turismo.-

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 48

POSADAS, 10 de Noviembre de 2020.-

VISTO: La Resolución General N° 035/02-DGR y Mod.; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por la mencionada Resolución se instauró un régimen de retención del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos sobre acreditaciones en cuentas bancarias abiertas en entidades financieras regidas por la Ley N° 21.526;

QUE, el artículo 2° de la citada norma establece que la Dirección General de Rentas comunicará a los Agentes de Retención la nómina de sujetos pasibles de retención, así como también la nómina de sujetos que resulten excluidos del régimen, y que dicha comunicación se llevará a cabo hasta el día 20 (veinte) de cada mes, mientras que las modificaciones incorporadas tendrían vigencia a partir del primer día hábil del siguiente mes calendario;

QUE, por razones de política tributaria la Dirección General de Rentas considera necesario modificar el plazo de comunicación de las nóminas a los Agentes de Retención;

QUE, de conformidad al artículo 17° del Código Fiscal Provincial, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para adoptar medidas de tal naturaleza;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el artículo 2° de la Resolución General N° 035/02-DGR, texto según R.G. N° 006/09-DGR, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La aplicación del presente régimen se hará efectiva con relación a todas las cuentas abiertas, cualquiera sea su tipo, a nombre de una o varias personas de existencia visible o ideal, siempre que cualquiera de ellos o todos revistan o asuman el carácter de contribuyentes de la Provincia de Misiones, directos o comprendidos en el Convenio Multilateral, del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos -en ambos casos, inscriptos o no-.

A los efectos indicados precedentemente, y para los sujetos pasibles de retención inscriptos en el gravamen, la DGR comunicará a los agentes de retención designados:

a) La nómina de sujetos pasibles de retención que revisten el carácter de contribuyentes directos o comprendidos en el Convenio Multilateral -en ambos casos, inscriptos en el gravamen-;

b) La nómina de sujetos que resulten excluidos del régimen en virtud de lo previsto en los artículos 4°, 5°, 12° o 16° de la presente Resolución General y de aquellos que no sean sujetos pasibles de retención del régimen;

Dicha comunicación se llevará a cabo quincenalmente, con 5 días de antelación al inicio de la próxima quincena, y las modificaciones incorporadas tendrán vigencia a partir del primer día hábil de la siguiente quincena. Las quincenas mensuales abarcan desde el 1° al 15 y del 16 al último día del mes, ambos inclusive.

La Dirección podrá incluir en la nómina del inciso a) precedente, a los contribuyentes no inscriptos cuando existan indicios o exteriorización por cualquier medio, del desarrollo de actividad en la jurisdicción”.

ARTÍCULO 2°.- LA presente Resolución entrará en vigencia el 30 de Noviembre de 2020.
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE. Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegados y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VIVAR

PS15354 V15274

DISPOSICIONES

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

DISPOSICIÓN N° 2448

POSADAS, 10 de Noviembre de 2020.-
VISTO: Lo establecido en el Art. 422 de la Ley Nacional N° 26.994 (Código Civil y Comercial de la Nacional), el Art. 53 de la Ley Nacional N° 26.413 (Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas), y las Disposiciones de este Registro Provincial de las Personas N° 3036/2017 y N° 3344/2017; y,
CONSIDERANDO:
QUE, por Disposición N° 3036/2017 del R.P.P. de fecha 10 de Noviembre de 2017, en su artículo 2° habilita el "Libro de Recepción de Consentimiento para Matrimonio a Distancia", que guardará las formalidades previstas en los Arts. 53 y 54 de la Ley N° 26.413 y modalidad registral establecida en los Arts. 5°, 6°, 8° y 9° de la misma Ley;
QUE, por Disposición N° 3344/2017, este Registro Provincial de las Personas determina los requisitos que deberá contener el Consentimiento para la Celebración de Matrimonio a Distancia, proporcionando así las bases necesarias para la elaboración de un Acta de Consentimiento, que será labrada por las Delegaciones dependientes de este Organismo;
QUE, en virtud de lo expuesto en los considerandos que preceden, se torna necesario habilitar un Libro Especial para la Recepción de Consentimientos para la Celebración de Matrimonio a Distancia prestados en otras jurisdicciones, y que requieran ser presentados en la Provincia de Misiones, conforme a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 26413 y artículos 420 inciso k), 422 y 2623 de la Ley 26994;
POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- HABILÍTESE, el "Libro Especial para la Recepción de Consentimientos para la Celebración de Matrimonio a Distancia" provenientes de otras jurisdicciones, a los fines de revalidar las formalidades legales y el contenido de los consentimientos prestados, previo dictamen legal sobre su viabilidad y aptitud jurídica para celebrar el matrimonio a distancia, conforme a lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley 26413 y artículos 420 inciso k), 422 y 2623 de la Ley 26994.-
ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE el Acta de Consentimiento para Matrimonio a Distancia que será labrada por las Delegaciones dependientes de este Organismo, obrante como Anexo I de la presente Disposición.-
ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. REMÍTASE copia al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dirección Nacional del Registro Civil, Jefatura de Departamentos: Inspectoría de las Delegaciones, Jurídico y de Legalizaciones y Despacho. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones. Cumplido, ARCHIVAR.-

SOTO

ACTA DE CONSENTIMIENTO PARA MATRIMONIO A DISTANCIA

EN LA CIUDAD DE _____, PROVINCIA DE MISIONES, REPUBLICA ARGENTINA, A LOS _____ DIAS DEL MES DE _____ DEL AÑO 2020, COMPARECE ANTE ESTA DELEGACIÓN _____, OFICINA N° _____, LA PERSONA _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD/ PASAPORTE N° _____, DE NACIONALIDAD _____, CON DOMICILIO ACTUAL EN _____, NACIDO EN _____ EL DIA _____, DE PROFESION _____, PADRES: _____, D.N.I. N°/PASAPORTE N°_____ , DE PROFESION _____ _____, NACIONALIDAD_____ DOMICILIO EN _____ ; Y _____, DNI N°/PASAPORTE N°_____, PROFESION _____, DOMICILIO EN _____; DE ESTADO CIVIL _____, ACREDITANDO DICHO EXTREMO CON SU ACTA DE MATRIMONIO CON MARGINAL DIVORCIO / ACTA DE DEFUNCION (PARA EL SUPUESTO DE SER DIVORCIADO/A - VIUDO/A) **Y DECLARA:**

EXPRESAR SU CONSENTIMIENTO PARA CONTRAER NUPCIAS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 422 DEL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL ARGENTINO, POR RAZON DE LA DISTANCIA Y ENCONTRARSE EN ESTA PROVINCIA, Y TOMAR POR **ESPOSO / A** (EXPRESION A OPCION DE LOS CONTRAYENTES) _____, DNI N°/PASAPORTE N°_____, DOMICILIO ACTUAL EN _____, NACIDO EL DIA _____ DE _____ DEL AÑO _____ EN LA LOCALIDAD DE _____

PROVINCIA _____, PAIS_____, DE PROFESION_____, PADRES_____ _____, D.N.I. N°/PASAPORTE N° _____, PROFESION_____, DOMICILIO_____, NACIONALIDAD _____, Y _____, D.N.I. N°/PASAPORTE N°_____, PROFESION _____ _____ DOMICILIO _____, NACIONALIDAD _____. MANIFIESTA QUE EL MATRIMONIO SERA CELEBRADO EN LA LOCALIDAD DE _____, PROVINCIA _____, PAIS_____, EN FECHA _____, ANTE LAS AUTORIDADES DEL REGISTRO CIVIL DE LA MISMA.------ DECLARA EL CONCURRENTE / CONTRAYENTE, EXPRESAR EL CONSENTIMIENTO DE MODO LIBRE Y TOMAR POR CONYUGE A_____, EN LOS TERMINOS Y ALCANCES QUE DETERMINA LA LEY DEL MATRIMONIO CIVIL VIGENTE EN ESTE PAIS (ARTICULOS 420 inc. k, 422 y 2623 de la ley 26.994 y ARTICULOS 53 Y 54 DE LA LEY 26.413).---------- DAN FE DE SU APTITUD NUPCIAL LOS TESTIGOS, SRES. _____ _____, D.N.I. N°/PASAPORTE N°_____, NACIONALIDAD _____, PROFESION _____, DOMICILIO _____ _____ Y _____, D.N.I. N° / PASAPORTE N° _____, DOMICILIO _____, NACIONALIDAD _____.---------- DOY FE Y PROCEDO A FIRMAR AL PIE, EL DIA Y LUGAR INDICADO EN EL ENCABEZAMIENTO, EN CONJUNTO CON EL CONTRAYENTE Y TESTIGOS.----------

PS15353 V15274

EXPEDIENTES A SENTENCIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Informe de los Expedientes Pendientes de dictar Resolución al 31 de Octubre de 2020.- Art. 34 Ley IV N° 15 - Ley 4526 - Art. 120 RPJ.-

EXPTE. N°	CARÁTULA	PASES	VENC.
8856/08	S/ EJECUTIVO	28/10/20	10/11/20

Dra. Gabriela F. Canalis. Juez. Dra. Vanessa A Brandt. Secretaria.-

PS15348 V15274

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8

Informo que no existen causas vencidas pendientes de sentencia ni resolución, en ambas secretarías, correspondientes al mes de Octubre del año 2020.-

RESOLUCIONES PENDIENTES PARA SU DICTADO.-

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESO	VENCIMIENTO
80425/2018	VERÓN ELVIRA ESTER S/ Sucesorio	29/10/20	12/11/20
5140/2007 bis4/19	VELASQUEZ ROBERTO EDUARDO C/ MIERES MARÍA LUISA S/ Embargo Preventivo	06/11/20	24/11/20
113683/2018	OTAMENDI EUFEMIA S/ Sucesorio	09/11/20	25/11/20
123001/2019	INTERPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES ETERMINADOS C/ LARRAMENDI SILVIA VERÓNICA S/ Ejecución Prendaria	12/11/20	30/11/20
84334/2018	GONZÁLEZ MARTA INÉS S/ Sucesorio	12/11/20	30/11/20

SENTENCIAS PENDIENTES PARA SU DICTADO.-

EXPEDIENTE	CARÁTULA	INGRESO	VENCIMIENTO
40355/2018	GALARZA LIDIA NÉLIDA y Otros C/ BENCIVENGA S.R.L. y Otro/a S/ Daños y Perjuicios	08/10/20	09/12/20

2973/2013	SOSA VÍCTOR ANTONIO y Otro/a C/ ÑACUNDAY SOCIEDAD ANOÑIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y FINANCIERA Y/O Q R R S/ Usucapión	08/10/20	09/12/20
152492/2018	VELEZ OSORIO CARLOS ALBERTO C/ MORALES FERNANDO JORGE AUGUSTO y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	08/10/20	09/12/20
11593/2008	CABALLERO DEMETRIO OSCAR C/ BRUNNER DIEGO OMAR S/ Daños y perjuicios	09/10/20	11/12/20
6463/2013	IBARRA MANUEL IGNACIO C/ RODRÍGUEZ VÍCTOR OSCAR S/ Daños y perjuicios	19/10/20	11/12/20
95772/2016 (ex 5727/2014)	LA SEGUNDA ART S.A. C/ GLINIAA UK RAÚL y Otros S/ Daños y Perjuicios	26/10/20	02/02/21
9543/2012	GUERRA ZULMA BEATRIZ C/ ESPÍNDOLA LUIS ALBERTO y Otro/a S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral	26/10/20	02/02/21
72256/2018	MIRALLES GLADYS RENEE C/ CORDIAL COMPAÑÍA FINANCIERA S/ Daños y Perjuicios	29/10/20	05/02/21
146800/2019	IPRODHA C/ SOSA RAMÓN MARCELINO y/o QRO y Otro/a S/ Desalojo	30/10/20	08/02/21
21/2013	DIEGUEZ JUAN JOSÉ y Otros C/ SUCESORES DE OSCAR FÉLIX MEINARDO S/ Daños y perjuicios	02/11/20	09/02/21
114312/2018	CABRAL ÁNGEL ELADIO C/ BENEGAS NANCY MABEL S/ Reivindicación	03/11/20	10/02/21

11723/2014	RAMÍREZ MARTÍN C/ IRIGARAY AQUILES y/o QRR S/ Prescripción Adquisitiva	09/11/20	16/02/21
6601/2009	BISTOLETTI MARÍA FERNANDA C/ MOREL MIRTHA MABEL y Otro/a S/ Reivindicación	29/10/20	05/02/21
7085/2009	VARGAS JOSÉ LUIS S/ Prescripción Adquisitiva	30/10/20	08/02/21
6664/2014	ROMERO MARÍA MARGARITA y Otros C/ BRAVO PEDRO ANDRES S/ Acción Autónoma de Nulidad	27/10/20	03/02/21
47/2003	LUIS FERNANDO GACHTER MULLER y Otros C/ ASTRAL S.A. Y PEDRO NÚÑEZ S/ Prescripción Adquisitiva	09/11/20	16/02/21

Fiori Adriana Beatriz. Secretaria.-

PS15350 V15274

SEGUNDA SECCIÓN
SOCIEDADES

UXUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

EDICTO: Por disposición de La Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Misiones, sito en Avenida Roque Pérez Nº 2398, 2do Piso, de la ciudad de Posadas, se hace saber para su publicación en el Boletín Oficial por un día, la solicitud de registro público de una sociedad de responsabilidad limitada (SRL) en los autos caratulados "EXPTE. 926/2020 UXUS S.R.L S/ CAMBIO DE DENOMINACION".-

CONSTITUIDA: En la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los 16 días del mes de Octubre del año 2020.-

DENOMINACIÓN: "UXUS S.R.L".-

ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL: En calle Pasaje Brasil Nº 2.372 de la ciudad de Posadas.-

TENDRÁ UNA DURACIÓN: De 15 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.-

SOCIOS: GUSTAVO EDUARDO AÑIBARRO, D.N.I. Nº 14.977.847, C.U.I.T. Nº 20-14977847-1, estado civil casado, con domicilio real en calle Pasaje Brasil Nº 2372 de la ciudad de Posadas y el Sr. JORGE LISANDRO GIMENEZ, D.N.I. N.º 24.679.862, C.U.I.T. Nº 20-24679862-2, estado civil casado con domicilio real en calle Luchessi Nº 3060 de la ciudad de Posadas.-

"CONVIENEN: A.- Modificación de la Denominación Social: De conformidad con las cláusulas del contrato constitutivo UNDÉCIMA y DÉCIMO SEGUNDA los socios acuerdan modificar la denominación social, quedando la cláusula primera en lo sucesivo con la siguiente redacción; PRIMERA: Dejase constituida por los firmantes una Sociedad Comercial bajo denominación de "ALBA S.R.L." con Domicilio social, legal, fiscal y administrativo en la ciudad de Posadas, Misiones. La sociedad fijará mediante Reunión Social el domicilio de la sede, pudiendo trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias, fábricas, depósitos y corresponsalías en el país o en el extranjero. Publíquese un día.-

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO. Posadas, Mnes., 30 de Octubre de 2020. Dra. Mirna L. Lewtak. Directora.-

PP109698 $900,00 V15274

EDICTOS

EDICTO: Juzgado de Instrucción N° 6, Secretaría N° 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad…. "EXPTE. N° 6425/2019 - ZORRILLA GLADYS BEATRIZ S/ USURPACIÓN"… Posadas Misiones, 28 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dictar el SOBRESEIMIENTO, parcial y definitivo de KWATYRCA ALEJANDRO DIONEL de filiación consignada "ut supra" en orden al delito de USURPACIÓN (Art. 181 del C.P.) artículo 340 Inc. a) del C.P.P. 2) NO HACER LUGAR a la oposición articulada por el Dr. Fernández Arturo Omar, en favor de ZORRILLA GLADYS BEATRIZ por considerar que no existe la certeza requerida para el dictado de un sobreseimiento, artículo 340 del CPP. 3) ELEVAR la presente causa a JUICIO, a efectos que ZORRILLA GLADYS BEATRIZ responda en orden al delito de USURPACIÓN, conforme al Art. 181 del C.P. y 364 del CPP. Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor, Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17795 E15270 V15274

EDICTO: Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 1, sito en Buenos Aires N° 1231 de esta Ciudad, en estos autos caratulados "EXPTE. N° 20794/2018 - ROJAS ENRIQUE ALBERTO MAGALLANES DIEGO ARMANDO S/ ROBO. C/D", a fin de solicitar se proceda a publicar y NOTIFICAR por ese medio, por el término de 5 días al Sr. ROJAS ENRIQUE ALBERTO, titular del D.N.I. N° 31.122.292, domiciliado actualmente en calles Av. San Martín esquina Av. Paraguay, casa S/N de San Ignacio Misiones; nacida/o en Candelaria Misiones, el día 25/07/1985, de ocupación: CHANGARIN, de 32 años de edad, con estudios primario completos, de sobrenombre o apodo "FOSFORITO" de estado Civil "soltero", hijo de Máximo Antolín Rojas (v), y de Olga Quaglia (f), con domicilio en Puerto Santa Ana lote 33 de la localidad Santa Ana. Y de MAGALLANES DIEGO ARMANDO, titular del D.N.I. N° 28.385.935, domiciliado actualmente en San Ignacio B El Progreso Mz. 9 lote 24; nacida/o en San Ignacio Misiones, el día 23/10/1980, de ocupación: VENDEDOR AMBULANTE, de 37 años de edad, con estudios secundario incompletos, de sobrenombre o apodo "NO" de estado Civil "soltero", hijo de Magallanes Alberto (F), y de Olga Quaglia (f). FERNANDEZ LUIS RAMON, argentino, nacido el 18/12/1993, D.N.I. Nº 37.468.997, con 24 años de edad, de ocupación MOZO, sabe leer y escribir, Ddo. en Lote 33 Puerto Santa Ana, ser hijo de Aquino Isabel (v) y Fernández Luis (v).de lo resuelto en las presentes actuaciones mediante Resolución de fecha 16 de Octubre del 2020.- Como recaudo legal transcribo lo resuelto en autos que en sus partes, dice: "Posadas Misiones, 16 de Octubre del 2020 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa, por operar el instituto de la PRESCRIPCIÓN (Art. 59 Inc. 32 y Art. 62 Inc. 2° del C.P.A.) y consecuentemente dictar el SOBRESEIMIENTO de FERNÁNDEZ LUIS RAMÓN, titular del D.N.I. No 37.468.997, ROJAS ENRIQUE ALBERTO, titular del D.N.I. N°31.122.292 y de MAGALLANES DIEGO ARMANDO, titular del D.N.I. N°28.385.935, demás datos obran en autos, en orden al delito de Hurto (Art. 162 del C.P.A.) que se le imputara (Arts. 340 inc. "d" y Ccdtes. del C.P.P.).- Fdo. Dr. Ricardo Walter Balor. Juez. Dra. Carina Saucedo Yagas. Secretaria.-

SC17796 E15270 V15274

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 977/20 EXPEDIENTE N° 621-M-2020, MOREL ROBERTO- IRREGULARIDAD S/ IRREG. B° 10 VIV. MONOB. 02 - PUERTO LIBERTAD. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. MOREL ROBERTO, D.N.I. N° 18.771.070 la vivienda identificada como Denominación Administrativa: MONOB. 02 - B° LOCALIDAD: 10 V. PTO. LIBERTAD ECONOM. - PUERTO LIBERTAD.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (804 - 2), perteneciente al Sr. Morel Roberto, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L". ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109646 A Pagar $1.260,00 E15272 V15274

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 1044/20 EXPEDIENTE N° 02531-N-2020, NAFFIN JOSÉ ALBERTO - IRREGULARIDAD, SOLICITA LA REGULARIZACIÓN DE LA VIVIENDA IDENTIF. COMO: MZ. B - CASA N° 16 - B° 20 VIVIENDAS - MUNICIPIO DE ALBA POSSE. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó la vivienda identificada como DENOMINACIÓN ADMINISTRA-

TIVA: LOTE 11 - MONOB. 11 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC. 004 - MANZ. 0029 - PARC. 0004 - PART.: 000000005362 - B° LOCALIDAD: 20 VIV. ALBA POSSE - INUND. ALBA POSSE, al Sr. NAFFIN JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 13.952.799. ARTÍCULO 2°.- INTIMAR al Sr. NAFFIN JOSÉ ALBERTO, D.N.I. N° 13.952.799, para que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificada la presente, proceda a abonar al Instituto la totalidad de la deuda generada en concepto de cuotas de amortización, con más los intereses pactados y punitorios, si correspondiere, calculados hasta la fecha de su efectivo pago.- ARTÍCULO 3°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (171 - 11), perteneciente a la Sr. NAFFIN JOSÉ ALBERTO, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L". ARTÍCULO 4°.- FIRME, consentido y no cumplido el requerimiento a que se hace referencia en el Artículo N° 2, AUTORIZAR a los apoderados judiciales del Instituto a iniciar y tramitar hasta su total finalización , las acciones judiciales tendientes al recupero del bien inmueble indicado en el Artículo 1° de la presente. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109647 A Pagar $2.160,00 E15272 V15274

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 975/20 EXPEDIENTE N° 2442-F-2020, FRANCO ANICETO - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. 20 VIV. PTO. LIBERTAD ECONOMICAS - MZ. 176 CASA N° 4 TU - PTO. LIBERTAD MISIONES. VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo, mediante el cual se Adjudicó al Sr. FRANCO ANICETO, D.N.I. N° 16.869.252 la vivienda identificada como Denominación Administrativa: SECC. 2 - MANZ. 0176 - LOTE 0004 - Nomenclatura Catastral: SECC. 002 - MANZ. 0176 - PARC. 0004 - B° LOCALIDAD: 20 V. PTO. LIBERTAD ECONOM. - PUERTO LIBERTAD, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando de la presente.- ARTÍCULO 2°.- FIRME Y CONSENTIDA la presente, ORDENAR a la Dirección de Gestión de Recupero a asentar en el Legajo (853-15), perteneciente al Sr. Franco Aniceto, el cambio en Situación Habitacional, de "I" a "L".- ARTÍCULO 3°.- CUMPLIDO el Artículo precedente, AUTORIZAR a la Apoderada Legal del Instituto a iniciar las acciones tendientes al recupero del bien Inmueble y al cobro de las cuotas de amortización que se adeudan. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109648 A Pagar $1.530,00 E15272 V15274

EDICTO: Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la III Circ. Judicial de la Provincia de Mnes., a cargo del Dr. Petronio César Piris Da Motta Juez por Subrogación Legal, Secretaría Civil y Comercial N° 1, a cargo de las Dras. Gabriela Yésica Gracz y/o Laura Ester Pacheco, sito en Calle Balbino Brañas N° 85, 2do. piso, de la ciudad de Puerto Iguazú, Mnes. CITA y EMPLAZA a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el Sr. NUÑEZ FELIZ ARIEL D.N.I. N° 26.141.462 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en "EXPTE. N° 65725/2019 NUÑEZ FÉLIX ARIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese tres (3) días. Pto. Iguazú, Mnes., 05 de Noviembre de 2020. Dra. Pacheco Laura Ester. Secretaria.-

PP109658 $1.170,00 E15272 V15274

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina Nº 1735, Segundo Piso, del Palacio de Tribunales de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, "EXPTE. Nº 72348/2020 LAGUTT JUANA ESTER Y BERSTEIN VIRGILIO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de LAGUTT JUANA ESTER, D.N.I. Nº 13.875.720 y BERSTEIN VIRGILIO, D.N.I. Nº 7.557.130 bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por tres días. Posadas, Misiones, a los 30 de Octubre de 2020. Dra. Georgina López Liva. Jueza. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109662 $990,00 E15272 V15274

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Nº 2, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Juan XXIII esquina R. Balbín, San Vicente, Misiones, en autos "EXPTE. Nº 31066/2020 GORBATIUK LIDIA ROSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTADO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de la Sra. GORBATIUK LIDIA ROSA D.N.I. Nº 10.782.440 para que dentro de 30 días se presenten a estar a derecho. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Mariangel Koziarski. Juez por Subrogación Legal. Dra. Andrea Liliana Dieguez. Secretaria.-

PP109663 $720,00 E15272 V15274

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 2, de la IV Circunscripción Judicial, Secretaría N° 1, sito en Avda. Mariano Moreno N° 730 de Jardín América, Misiones; CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por ELSA YESS, D.N.I. N° 6.839.846 en "EXPTE. N° 111322 AÑO 2019 YESS ELSA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres (3) días.

Jardín América, Misiones, 28 de Octubre de 2020. Dra. García Andrea Susana. Secretaria A/C.-

PP109664 $900,00 E15272 V15274

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial Nº 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en avenida Santa Catalina Nº 1735, planta baja de la ciudad de Posadas, CITA y EMPLAZA por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LETRIÑUK, L.E. Nº 2.591.056 y de MAGDALENA PAULUK, D.N.I. Nº 1.054.975, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "EXPTE. Nº 144932/2018 – LETRIÑUK PEDRO Y PAULUK MAGDALENA S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Posadas, 23 de Octubre de 2020. Dra. Natalia A. Guilles. Secretaria.-

PP109667 $900,00 E15272 V15274

EDICTO; Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 2, Secretaría Única, sito en calle Bolívar 1745 - 3er. Piso, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, CITA y EMPLAZA por el término de tres (03) días, a DISTRIBUIDORA IBERÁ DE PAJUELO RAÚL HERNÁN Y ROA ROLANDO ARIEL C.U.I.T. N° 33-71540945-9 en calidad de demandado, para que comparezca a estar a estar a derecho en los autos caratulados: "EXPTE. N° 148832/2019 ALBRECHT AGUSTÍN EMILIANO C/ DISTRIBUIDORA IBERÁ DE PAJUELO RAÚL HERNÁN Y ROA ROLANDO ARIEL S/ ACCIONES LABORALES DE TRÁMITE ORDINARIO" bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio (Art. 32 de la Ley XIII N° 2). Publíquese por dos (2) días. Primera Circunscripción le la Provincia de Misiones. Fdo. Dr. Mangini Sebastián. Juez. Dra. Carina Vanesa Antúnez. Secretaria.-

SC17801 E15273 V15274

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL. RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 0924/20. "EXPTE. 03021-S/2019 - SPIECKER FABIÁN. ARIEL - IRREGULARIDAD S/ IRREG. HABITAC. MZ. 167 – CASA Nº 10 – Bº 2390/3340 40 VIV. SOL/10- DOS DE MAYO.-" ARTÍCULO 1º.- ABROGAR la RESOLUCIÓN Nº 1604/15 de fecha 06/07/2015 por medio de la cual se adjudicó la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1- MZ.: 167 - LOTE: 10 - NOMENCLATURA CATASTRAL: SECC.: 01 - MZ.: 167 - PARC.: 10 PART.: 21317 – Bº - LOCALIDAD 2390/3340 - CONVER. 40 VIV. SOL/10 - DOS DE MAYO I - MISIONES (40 VIV. DORREGO) – DOS DE MAYO; a los Sres. SPIECKER FABIÁN ARIEL DNI Nº 32.656.696 y DE LIMA TERESA LEONORA DNI Nº 34.111.808.- ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Gerencia de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado: por los Sres. SPIECKER FABIÁN ARIEL y DE LIMA TERESA LEONORA en concepto de cuotas de la vivienda, así como toda otra acción que fuere necesaria, generadas como consecuencias de este Decisorio, si hubiere registrado deuda anterior a la fecha de ocupación irregular. Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP109668 A Pagar $1.440,00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar con asiento en la Localidad de San Pedro, Misiones, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en calle Docentes Sanpedrinos S/N, Barrio Cristo Resucitado a cargo de la Dra. Mariangel Koziarski, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Araceli Kroch, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sra. DA SILVA ISABEL BEATRIZ D.N.I. N° 13.421.354 a estar a derecho en los autos caratulados, "EXPTE. N° 69532/2020 - DA SILVA ISABEL BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días. San Pedro, Misiones, … de 2020. Dra. Araceli Kroch. Secretaria.-

PP109670 $900,00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y Violencia Familiar Nro. Uno, Secretaría Nro. Tres, sito en calle 25 de Mayo N° 1.005, de la ciudad de Aristóbulo del Valle, Provincia de Misiones, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARCELO DAVID GODOY, D.N.I. Nro. 26.922.424, para que comparezcan a la causa y tomen la intervención que pudiere corresponderles en los autos caratulados: "EXPTE. NRO. 77.125/2020 GODOY MARCELO DAVID S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación de la Provincia. Aristóbulo del Valle, Misiones, 05 de Noviembre de 2020. Dra. Daina M. García Da Rosa. Secretaria.-

PP109679 $1.260,00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Dra. Adriana Beatriz Fiori, Secretaría Única, Primera Circunscripción, Provincia de Misiones, sito Av. Santa Catalina N° 1735, planta baja, CITA y EMPLAZA por 30 días a herederos y/o acreedores de OISYENIC ORTAS, L.C. 1.914.229, en autos: "EXPTE. 127074/2019 ORTAS OISYENIC S/ SUCESORIO". Publíquese por tres días. Bajo apercibimiento de ley. Posadas, 06 de Noviembre de 2020. Dra. María Emilia Pereira. Secretaria.-

PP109680 $630.00 E15273 V15275

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, sito Av. Santa Catalina N° 1735, PB, Posadas. Publíquese por edictos por dos (2) días en autos "EXPTE. N° 92005/2019 HOLLAND TERESA C/ GILARDONI GRISELDA NORA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" conexidad solicitada en autos "769/1986 GILARDONI GRISELDA NORA S/ SUCESIÓN", para que comparezcan herederos de HÉCTOR PATRICIO BAEZ, D.N.I. N° 7.477.536 y/o quien se considere con derecho al inmueble determinado: Lote 83 - B, División del Lote 83, de la Fracción letra "B" ubicada en Campo "Adyacencias del Porvenir", conocido también como "Las Dolores", Municipio Posadas, Misiones. Con deducción de las partes transferidas. SUPERFICIE: 332.5 m2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 31, Folio 6, Finca 7803, Dpto. Capital (04). NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 04, Mun 59; Secc. 012, Chac 0000, Manz. 0175, Parc 0014: Partida Inmobiliaria: 13744. CÍTESE por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. Posadas, 06 de Noviembre de 2020. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP109681 $960.00 E15273 V15274

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°5, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en la Av. Santa Catalina N° 1735 - 2do Piso Posadas, Misiones, CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de BENITEZ ALFREDO L.E. 3.362.501, y de PRIETO MERCEDES D.N.I. 6.832.596 a estar a derecho en los autos caratulados "EXPTE. N° 82313/20 BENITEZ ALFREDO Y PRIETO MERCEDES S/ SUCESORIO". A fin de que tomen participación que por derecho le corresponden, bajo apercibimiento de que si en 30 días de notificado no se presentan en la causa, se procederá a dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 04 de Noviembre de 2020. Dra. Andrea Soledad Gomeñuka. Secretaria.-

PP109683 $990,00 E15273 V15275

EDICTO: El Colegio Notarial de la Provincia de Misiones hace saber que en fecha 04/11/2020 fue notificado fehacientemente que en los autos caratulados "EXPTE. N° 27-AÑO 2018 S/ INSPECCIÓN ORDINARIA AL PROTOCOLO AÑO 2017, DEL REGISTRO N° 7" El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones en su carácter de Tribunal de Superintendencia del Notariado, en Acuerdo N° 27 de fecha 22 de Octubre de 2020, ha Resuelto: "...1°) APLICAR AL NOTARIO ROBERTO CARLOS YEGROS, TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL N° 7 DE LA CIUDAD DE POSADAS, MISIONES, LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE DESTITUCIÓN, PREVISTA POR EL ART. 80 inc. d), con los alcances del Art. 84, Inc. d) de la Ley I N° 118, sanción que empezara a correr a partir de la mencionada fecha de notificación. Fdo. Consejo Directivo del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones. Posadas, 10 de Noviembre 2020.- Not. Juan Gerardo Luis Sarquis Rocabert. Presidente.-

PP109706 $1.260,00 E15273 V15275

EDICTO: Por Disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso de Posadas, Primera Circunscripción Judicial de Misiones, en autos: "EXPTE N° 25412/2015 PORTIÑO ANTONIO CARLOS C/ ALMADA RAMÓN ANTONIO Y OTRO/A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ha dispuesto CITAR a la parte demandada RAMÓN ANTONIO ALMADA - D.N.I. N° 23.556.482, para que comparezca a estar a derecho en el término de cinco (05) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes, para que lo represente en el proceso (Art. 147 y 148 C.P.C.C.F. y V.F.). Publíquese por dos (02) días. Posadas, Misiones 27 de Octubre de 2020. Dra. Irene C. de Saint Georges. Secretaria.-

PP109691 $720,00 E15274 V15275

EDICTO: Juzgado Civil y Comercial N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones; a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante Juez, sito en Avda. Santa Catalina N° 1735, 2° Piso, Secretaría Única, en autos "EXPTE N° 40254/2019 OTAZU ALICIA CONCEPCIÓN C/ DUARTE GUERRERO BENDITA MARY Y OTRO/A S/ INTERDICTO DE RECOBRAR O DESPOJO", CITA a RAÚL G. KALBERMATTER D.N.I. 14.088.094, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento designarle Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por 2 días. Posadas Mnes., 05 de Noviembre de 2020. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP109692 $700,00 E15274 V15275

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo del Dr. Navarre Gastón Andre, CITA a herederos y/o acreedores de GONZÁLEZ SINDULFO D.N.I. 18.779.530 y STOFFEL ISABEL D.N.I. N° 4.744.420 por el término de treinta (30) días en "EXPTE. N° 29662/2020 GONZÁLEZ SINDULFO Y STOFFEL ISABEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Puerto Rico Misiones, 15 de Septiembre de 2020. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109693 $630,00 E15274 V15276

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, Secretaría N° Dos, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Misiones y Bolivia de la ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos: "EXPTE. N° 57132/2017 - OSGA, LUIS ÁNGEL S/ SUCESIÓN", Publíquese edictos por 3 días en el "Boletín Oficial" y diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "La Calle", CITANDO a los herederos y/o acreedores y/o a los que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante OSGA, LUIS ÁNGEL D.N.I. 24.789.655, para que en el término de 30 días lo acrediten, bajo apercibimiento de dictar declaratoria de herederos con los que se hubieren presentado. Oberá, Misiones, 11 de Septiembre de 2020. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP109696 $990,00 E15274 V15276

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Gabriela Canalis, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, P.B. en los autos, "EXPTE. N° 152866/2019 SOLA MARÍA DEL CARMEN / SUCESORIO" CITA a estar a derecho a herederos y/o acreedores de la causante SOLA MARÍA DEL CARMEN D.N.I. N° 5.337.424, por el término de treinta (30) días. Publíquese por un día. Posadas, 22 de Octubre de 2020. Diana M. Alfici. Secretaria.-

PP109697 $240,00 V15274

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, sito en Avda. Santa Catalina 1735 Segundo Piso de Posadas, Secretaría Única, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS ANA MARÍA, D.N.I. N° 4.731.789 en "EXPTE. N° 164289/2019 VARGAS ANA MARÍA S/ SUCESORIO". Publíquese tres días. Posadas, 27 de Agosto de 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109699 $630,00 E15274 V15276

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única, Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Avda. Misiones y Bolivia de la Ciudad de Oberá, Provincia de Misiones, en autos: "EXPTE. N° 73095/2020 - FRITZEN, CRISELDA S/ SUCESIÓN", publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en diarios "El Territorio" o "Primera Edición" o "Noticias de la Calle", CITANDO a los herederos y acreedores del causante, CRISELDA FRITZEN D.N.I. N° 4.988.978, para que dentro del término de treinta días se presenten a la causa a tomar la intervención que por derecho les pudiera corresponder. Oberá, Misiones, 09 de Noviembre de 2020. María Natalia Retamozo. Secretaria.-

PP109700 $300,00 V15274

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2do. Piso Posadas, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de PEDRO ORLANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.350.840 a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley. "EXPTE. N° 118919/2017 GONZALEZ PEDRO ORLANDO / SUCESORIO". Publíquese por un día. Posadas 23 de Mayo de 2018. Fdo. Dra. Carmen Helena Carbone. Juez. Dra. María Carla López. Secretaria.-

PP109702 $240.00 V15274

EDICTO: EL Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Puerto Rico Misiones, a cargo del Dr. Gastón André Navarre Juez, Secretaría N° 1, sito en Calle Carlos Culmey S/N casi Av. San Martin de la ciudad de Puerto Rico, Misiones; en los caratulados "49184/2019 - DUARTE CARLOS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", CITA a estar a derecho a acreedores y/o herederos del causante DUARTE CARLOS D.N.I. N° 14.521.557 a comparecer en juicio dentro de los treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres (3) días. Puerto Rico, Mnes. 10 de Noviembre de 2020. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109703 $900,00 E15274 V15276

EDICTO: El Dr. Navarre Gastón, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Puerto Rico, Misiones, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Sr. FRANCISCO SAAVEDRA ÁVILA D.N.I. N° 92.346.362 para que en el plazo de (30) treinta días lo acrediten, cuyo Juicio Sucesorio fue declarado abierto en los autos caratulados "EXPTE. N° 91588/2020 SAAVEDRA ÁVILA FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", que se tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría autorizada. Publíquese por tres días. Puerto Rico, 04 de Noviembre de 2.020. Dra. Marcela Hahn. Secretaria.-

PP109704 $900,00 E15274 V15276

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Georgina López Liva, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 2° piso de esta ciudad, en los autos caratulados "EXPTE.

N° 48978/2020 PROCH MARIANO S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, y acreedores del Sr. PROCH MARIANO D.N.I. N° 7.581.242, a fin de que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Posadas, 30 de Septiembre del 2020. Dra. Nelly Raquel Alonso. Secretaria.-

PP109705 $810,00 E15274 V15276

SUBASTAS

REMATE ADMINISTRATIVO POR:

PABLO A. PALETTA

EDICTO: El Martillero Público PABLO A. PALETTA, Tº 8 Fº 889, comunica por un día, que el 25 de Noviembre de 2020, a las 15:00 horas SUBASTARÁ por cuenta y orden de TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A en su carácter de acreedor prendario y en los términos de los Arts. 39 del Dec. Ley 15348/46 y 2229 del Código Civil y Comercial, bajo la modalidad ON LINE y a través del Portal www.subastaonline.com.ar los siguientes automotores: 1) un automotor usado tipo sedán 4 puertas, Marca Toyota, Modelo ETIOS XLS 1.5 6M/T 4P, chasis marca Toyota N° 9BRB29BT1J2185141, Motor marca Toyota N° 2NR4159662, Dominio AB963PJ, BASE $ 500.000,00; 2) un automotor usado tipo sedán 5 puertas, marca Ford, modelo Focus Trend 2.0L Nafta, motor Ford Nº AODAAJ277082, chasis Ford Nº 8AFAZZFHCAJ277082, dominio ILQ 072, BASE $ 180.000,00; en el estado de uso y conservación en que se encuentran y se exhibirán los días 17 y 18 de Noviembre del 2020 de 13 a 15 horas en Montevideo 350 3° subsuelo. Puesta en marcha el 18 /11/2020 a las 14 Hs. Para participar de la subasta deberán registrarse y solicitar su habilitación cumpliendo los requisitos expuestos en las Bases y Condiciones del Portal citado. Condiciones de venta: Comisión: 10% más IVA. El precio de compra y la comisión deberán ser abonadas dentro de las 24 Hs. contadas desde el horario de inicio de la subasta, mediante transferencia electrónica, cheque propio o depósito bancario, en las cuentas del Acreedor Prendario y el martillero según corresponda, bajo apercibimiento de rescisión automática con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Misiones, de Noviembre de 2020.-

PP109707 $1.920,00 E15274 V15275

CONVOCATORIAS

TRIUNFO COOPERATIVA

DE SEGUROS LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

C O N V O C A T O R I A :

Se CONVOCA a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Noviembre de 2020, a las 16:00 horas, en los términos de la Resolución del INAES N° 358/2020 y de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas de Mendoza N° 65/2020, bajo la modalidad a distancia, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.-
2. Asamblea fuera de término. Fundamentos.-
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de Julio de 2019 y cerrado el 30 de Junio de 2020.-
4. Capital social. Consideraciones.-
5. Evolución del rubro Inmuebles.-
6. Participación accionaria en Fidtech S.A.-
7. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.-
8. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.-
9. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-
10. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.-
11. Elección de un (1) Síndico titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.-
12. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.-

Se informa a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, que la aplicación denominada Zoom es reconocida por ser utilizada para reuniones a distancia en tiempo real, grabar su desarrollo, permitir intercambio de contenidos, y las votaciones al considerar cada punto del Orden del Día. De acuerdo con el artículo 48 del Estatuto Social los Delegados que hayan de concurrir a la Asamblea deberán comunicarlo

con 24 horas de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma y hasta 10 días antes, indicando su correo electrónico, a presidencia@triunfoseguros.com, y la Entidad les enviará, 48 horas antes de la Asamblea, los datos necesarios (ID) para su correcto acceso a la misma. Se les recuerda que la Asamblea se realizará siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores asociados y Delegados pudiendo solicitarlos al correo electrónico presidencia@triunfoseguros.com. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social, enviándolas al correo electrónico presidencia@ triunfoseguros.com, y por el cual se les comunicará las consideraciones del Consejo de Administración, al correo electrónico que los candidatos indiquen en las listas. El Consejo de Administración. Mendoza, 18 de Septiembre de 2020.-

LUIS OCTAVIO PIERRINI. Presidente.-

PP109676 $5.220,00 E15272 V15274

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA
POPULAR THAY MORGENSTERN
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
C O N V O C A T O R I A :

DENOMINACIÓN SOCIAL DE ENTIDAD CIVIL (Asociación Civil Biblioteca Popular Thay Morgenstern A-2589). Se CONVOCA a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de Diciembre de 2.020, a las 19:00 horas, en primera convocatoria, mediante el sistema de videoconferencia “Google meet”, el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por la Disposición N° 63/20 dictada por la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público.-
2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.-
3) Lectura y consideración del acta anterior.-
4) Consideración de la memoria, el inventario, el balance, la cuenta de gastos y recursos.-
5) Lectura, consideración y/o aprobación de los informes del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio clausura con fecha 31/03/2020.-
6) Elección de autoridades 2020/2022 por finalización del mandato anterior. Se pone en conocimiento de los socios que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a todos los socios que se encuentren al día y hayan comunicado su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los socios deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: (bibliopopu.sanpedro@gmail.com) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada socio comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. Asimismo, se informa que será, obligatorio para la asistencia, contar con videocámara y portar su documento nacional de identidad que podrá ser requerido por el Presidente de la Asamblea.-

MICHELETI NATALIA. Presidente.-

PP109695 $1.800,00 E15274 V15275

ASOCIACIÓN MUTUAL CIVIL DE LA NACIÓN
MISIONES (AMUCPN)
C O N V O C A T O R I A:

En la ciudad de Posadas, Misiones, a los 22 días del mes de Septiembre, en la sede social sito en San Luis N° 1846 de Posadas. Misiones, se reúnen en Consejo Directivo en forma virtual, a fin de tratar el único tema la convocatoria a asamblea para el día 24 de Noviembre de 2020 a las 9 horas, y el:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de 2 socios para firmar el acta de asamblea.
2°) Elección de nuevo consejo directivo compuesto de 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero. 5 vocales titulares y 3 vocales suplentes, Junta Fiscalizadora compuesta de 3 vocales titulares y 3 vocales suplentes.
3°) Informe de la CD por este llamado fuera de termino.
4°) Lectura y consideración de los balances del año 2019-2020.
5°) Informe del CD. Informe del síndico. Aprobación del Balance.

Transcurrido 1 hora desde la convocatoria y no se reúnen quorurn, se sesionara con los presentes y sus resoluciones serán válidas.-

PP109713 $840,00 E15274 V15275

LICITACIONES

PROVINCIA DE MISIONES

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA CGE N°: 006/2020.-
"CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE MISIONES"; EXPTE. N° 5551-93-D-2020 DPTO. PATRIMONIO - Solicitud - PREVEER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA.-
MONTO ESTIMADO: $ 3.629.748,00 (Pesos tres millones seiscientos veintinueve mil setecientos cuarenta y ocho con 00/100).-
CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS: Departamento de Compras y Suministros del CGE, calle Dávila N° 1046; Edificio I, Piso 2°, de la ciudad de Posadas (3300), Provincia de Misiones, Tel. 0376-4447333 Int. 107, en el horario de 08:00 a 12:00 Hs.-
APERTURA DE SOBRES: Día 26/11/2020 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros del CGE.-

SC17800 E15272 V15274

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

DIRECCION DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE SALUD PÚBLICA

LICITACION PÚBLICA Nº: 14/2020.-
APERTURA: 23/11/2020.-
HORA: 08:30 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo de Salud Pública Avda. Corrientes Nº 2224 -Tel 4424785-4431926 - Int. 116.-
OBJETO DEL LLAMADO: Expte: 6302-56/2020 Resolución: Nº 3061/2020.-
"Para la Adquisición de Neumáticos con destino a ambulancias de traslados simple, media y alta complejidad, pertenecientes al Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública"
NOTA: Retirar los pliegos sin cargo en la Dirección Servicio Administrativo de Salud Publica sito en Avda. Corrientes Nº 2224.-

SC17802 E15272 V15274